



GACETA OFICIAL

.....

25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Año 2/ Gaceta Municipal/Edición No. 12

MTRA. SANDRA VELÁZQUEZ LARA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

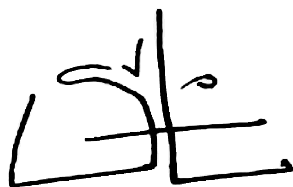
LIC. FRANCISCO JAVIER MILLÁN CRUZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Pilcaya, Guerrero, a 25 de septiembre de 2024.

El Gobierno Municipal se adhiere al *Manual de Conservación Preventiva de Bienes Culturales en Recintos Religiosos* emitido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, el cual rige los criterios para la conservación de los templos históricos, propiedad federal, que se encuentran dentro del Municipio Pilcaya, Estado de Guerrero.

Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para que forme parte del marco normativo de actuación, de esta y las subsecuentes administraciones públicas municipales, con la finalidad de que el patrimonio cultural, histórico y las tradiciones de la ciudadanía se continúen conservando y se lleven a cabo los programas de mantenimiento, cuidado, resguardo y conservación de manera adecuada.

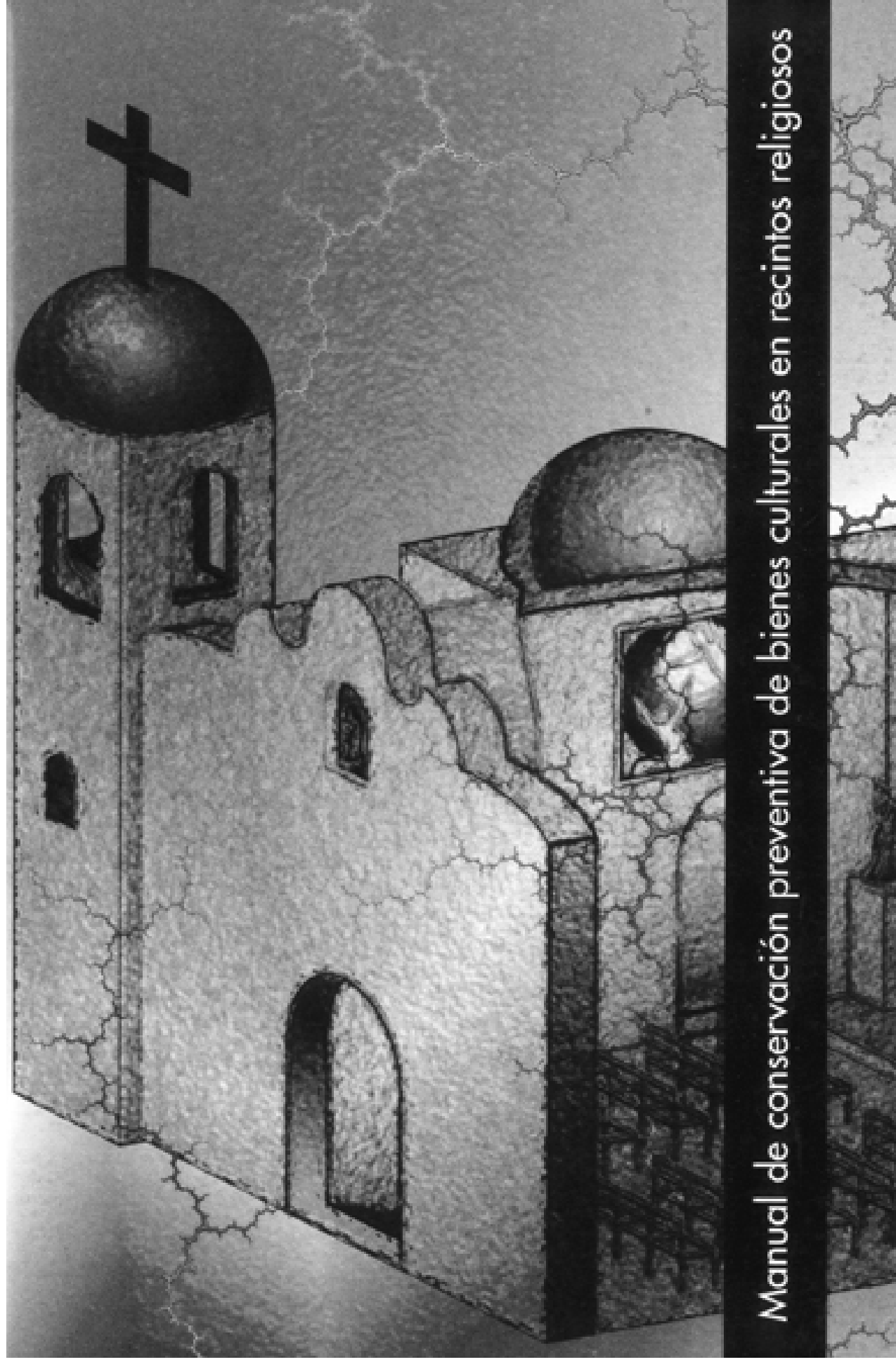
ATENTAMENTE



MTRA. SANDRA VELAZQUEZ LARA
PTA. MPAL. DE PILCAYA, GUERRERO



C.C.P. ARCHIVO.



Manual de conservación preventiva de bienes culturales en recintos religiosos

Manual de conservación preventiva de bienes culturales en recintos religiosos

Magdalena Morales Rojas – Sandra Cruz
Flores

Consejo Nacional para la Cultura
y las Artes

Instituto Nacional de Antropología
e Historia

Coordinación Nacional de Conservación
del Patrimonio Cultural

Agradecimientos

En la colaboración de este manual contamos con la valiosa colaboración de Enrique Sandoval, Roberto Ramírez, Alfonso Hueytletl y Rubén Rocha, así como con los valiosos comentarios de Gonzalo Fructuoso y Celedonia Rodríguez.

A todos ellos agradecemos el haber podido concretarlo y tener el resultado que se presenta.

Esperamos que este esfuerzo conjunto sea de utilidad como un apoyo para todos aquellos que comparten y reconocen el privilegio y la responsabilidad de conservar el patrimonio cultural en los recintos religiosos.

Sandra Cruz

Magdalena Morales.

Índice

Introducción

- El patrimonio cultural en los recintos religiosos: su valor para la sociedad
- La importancia de su conservación
- El por qué de este manual

I. Objetivos

II. ¿Cómo utilizar este manual?

III. ¿Qué es el deterioro?

IV. Consideraciones sobre los inmuebles

- El inmueble religioso como monumento histórico
- ¿Por qué se deterioran?
- ¿Cómo evitar el deterioro del inmueble

V. Los bienes inmuebles por destino

- ¿Cuáles son los bienes inmuebles por destino?
- ¿Por qué se deterioran?
- ¿Cómo evitar su deterioro?:
Conservación preventiva de relieves y escultura adosada a la arquitectura
Conservación preventiva de pintura mural
Conservación preventiva de retablos

VI. Los bienes muebles

- ¿Cuáles son los bienes culturales muebles?
- ¿Por qué se deterioran?
- ¿Cómo evitar su deterioro?
- Conservación preventiva de bienes culturales orgánicos
- Conservación preventiva de bienes culturales inorgánicos

VII. El Mantenimiento

- ¿Cuál es la importancia del mantenimiento?
- Consideraciones para el mantenimiento del inmueble
- Consideraciones para el mantenimiento de los bienes inmuebles por destino

- Consideraciones para el mantenimiento de los bienes muebles

Glosario

Bibliografía

Introducción

El Patrimonio cultural en los recintos religiosos: su valor para la sociedad

El patrimonio cultural en los recintos religiosos forma parte del legado común que nos da identidad y nos vincula con otras personas. Así, los bienes que se encuentran en los diferentes recintos religiosos como templos, conventos y casas parroquiales, entre otros, forman parte del legado común de toda comunidad y representan los nexos que nos unen con nuestro pasado, y nos permiten comprender nuestro presente y enfrentar el futuro.

Este legado está integrado por el conjunto de objetos contenidos en el recinto, así como por las pinturas murales, los retablos e incluso el inmueble, sobre todo, cuando éste es un edificio histórico.

La importancia de su conservación

Los bienes culturales que se encuentran en los recintos religiosos sufren alteraciones en los materiales que los constituyen, debido al paso del tiempo y a la acción de agentes del ambiente, así como por acciones humanas y de otros seres como los animales y la vegetación. Estas alteraciones, conocidas como deterioros, pueden llevar a que los bienes culturales se degraden parcial o totalmente, perdiéndose con ello la esencia humana que está en ellos.

Así, conservar los bienes culturales que se encuentran en los recintos religiosos es conservar parte de nuestras raíces, de nuestra identidad como personas y como integrantes de un grupo social; es proteger lo que nos han legado nuestros antepasados y asegurar que nuestros hijos lo conozcan y reciban como herencia cultural.

Por ello, conservar de manera digna y responsable el recinto religioso en su conjunto, es decir, el inmueble con todos los bienes que conserva en su interior, es conservar parte de nuestra historia, nuestra propia



esencia humana y para ello la participación activa y responsable de los miembros de la sociedad es fundamental.

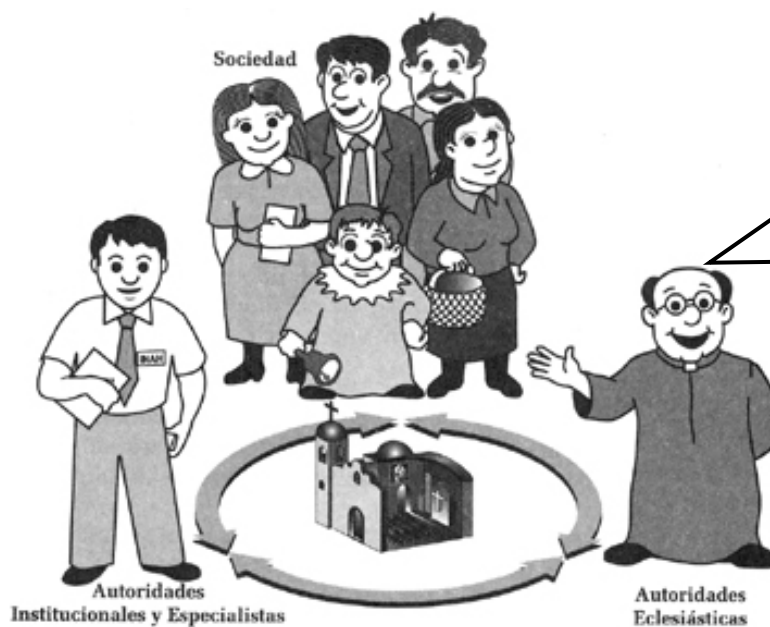
El por qué de este manual

Este manual surge ante la necesidad de brindar a la sociedad en general, información sencilla y accesible sobre conservación preventiva de los bienes culturales en recintos religiosos, ya que se considera que la conservación del patrimonio sólo puede llevarse a cabo satisfactoriamente con la participación y el compromiso de las autoridades religiosas y de la sociedad, por lo que no puede ni debe ser una tarea que descansa exclusivamente en manos de especialistas en conservación y restauración.

La participación activa y responsable de todos los integrantes de la sociedad, si bien orientada por los especialistas, es el motor generador y multiplicador de esfuerzos en torno a la protección de los bienes culturales.

La distribución del presente manual y la puesta en práctica de las indicaciones vertidas en él debe acompañarse de una capacitación adecuada de todos los integrantes del clero, así como de los usuarios y custodios de la sociedad y especialmente de las organizaciones religiosas y civiles, y para su aplicación debe contarse con la guía y orientación de personal profesional en restauración y conservación.

Así, debe verse este manual como un apoyo para emprender la salvaguarda del patrimonio en recintos religiosos; de lo cual deben derivarse compromisos a corto, mediano y largo plazo, para asegurar la conservación de nuestro legado cultural.



LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES REQUIERE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESPONSABLE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, ORIENTADA POR LOS ESPECIALISTAS

I. Objetivos

Este manual tiene los siguientes objetivos:

- Brindar la información básica sobre conservación preventiva en recintos religiosos a los integrantes de las comunidades, a organizaciones de apoyo civiles y religiosas interesadas en la conservación de este patrimonio en recintos religiosos y a la sociedad en general.
- Establecer un puente de enlace entre las dependencias tanto federales como estatales y municipales encargadas de la conservación y custodia del patrimonio, la comunidad, las autoridades religiosas y las organizaciones autónomas que están vinculadas con dicho patrimonio.
- Ser el punto de partida para la capacitación de integrantes de la sociedad en torno a las labores de conservación preventiva.
- Permitir la reflexión de la sociedad sobre el valor y significado cultural de su patrimonio religioso y estrechar los vínculos que los integrantes de la sociedad tienen con él.
- Establecer un frente común para vincular y sumar esfuerzos en torno a la conservación del patrimonio cultural, evitando su pérdida u olvido.

II. ¿Cómo utilizar este manual?

La distribución del manual debe ir acompañada de la capacitación brindada por personal de conservación y restauración, buscándose una distribución lo más amplia posible para que el mayor número de integrantes de la sociedad conozca los principios generales de la conservación preventiva y pueda contribuir a la salvaguarda del patrimonio existente en los edificios religiosos.

Es recomendable formar grupos de personas que asuman la responsabilidad de organizar a los miembros de su comunidad para emprender las labores de conservación. En esta tarea debe establecerse un contacto constante con personal de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC), quien ofrece el apoyo necesario, aclaración de dudas, así como orientación y asesoría de acciones referentes a la conservación de los bienes de los recintos religiosos.

Este manual forma parte de una serie de textos que ha elaborado la CNCPC, siguiendo la línea de la conservación preventiva, para apoyar a la sociedad en torno a la conservación y revaloración de su patrimonio. Por ello, la información acerca de los cuidados del patrimonio se complementará con el conocimiento de otros manuales.



III. ¿Qué es el deterioro?

Se entiende por *deterioro* el conjunto de los bienes culturales, que ocurridas a través del tiempo, ponen en peligro su existencia, ya sea porque provocan su inestabilidad, porque desvirtúan su apariencia o porque impiden que los bienes sean comprendidos en su unidad.

Los deterioros ocurren por varias causas: por la acción del ambiente, por la acción de agentes biológicos (flora o fauna) o por la acción del hombre mismo. En ocasiones el deterioro se deriva directamente de la propia constitución de los bienes culturales, materiales empleados o malas técnicas de manufactura.

Deterioro por el ambiente: Se conoce en términos generales como intemperización, y es el resultado de la incidencia de la acción de los factores como la luz, la humedad, la temperatura, el viento y la contaminación, entre otros, sobre los bienes culturales y el recinto religioso.

Deterioro por agentes biológicos: Se trata en este caso de plantas o animales, que de diversas formas entran en contacto con los bienes culturales, y pueden deteriorarlos. Así, se cuentan desde insectos y pequeños animales como roedores, hasta grandes mamíferos; por otra parte, el deterioro por vegetales puede ser ocasionado, tanto por microorganismos, como por algas, hongos y líquenes, así como por plantas superiores que pueden ser incluso arbustos o árboles.



Deterioro por la acción humana: El hombre puede convertirse en uno de los agentes más peligrosos de deterioro del patrimonio cultural, sea por acciones u omisiones intencionales o accidentales, derivadas principalmente de la ignorancia, la negligencia o el vandalismo.

Los diversos tipos de deterioro se manifiestan de muy diferentes maneras, pudiendo ser detectados en los bienes culturales como: cambios en la forma, tamaño y color, alteración de la consistencia o dureza de los materiales, pérdida de partes o elementos, roturas o aparición de manchas u otros agregados sobre la superficie de los bienes culturales, entre otros.

IV. Consideraciones sobre los inmuebles

El inmueble religioso como monumento histórico

Un recinto religioso es todo edificio “destinado a templo y sus anexos; arzobispados, obispados y casas parroquiales y curales, seminarios, conventos o cualesquiera otros destinados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso”¹

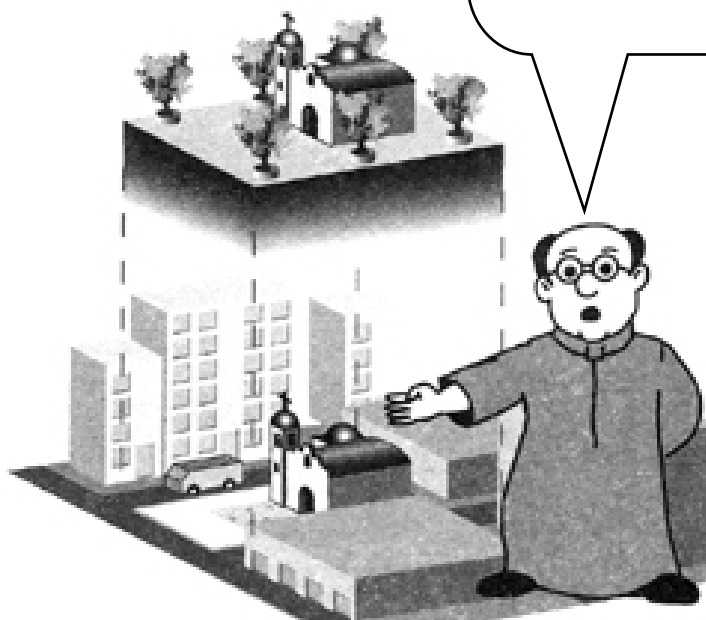
Entre los recintos religiosos, se considera monumento a todo inmueble que “sea testimonio de una etapa histórica del país, de un suceso relevante o de un personaje; que sea expresión del gusto de una época, representativo de una región o localidad; o bien, que haya sido útil, característico y tradicional en el desarrollo de una comunidad; no importando su modestia o grandiosidad”².

El crecimiento de los asentamientos humanos en las ciudades o poblados ubicados alrededor de monumentos religiosos, a veces producen cambios en la *traza histórica*, en las alturas, tipología, color y textura de los edificios colindantes, así como en la modificación de la traza de los atrios, bardas atriales o construcciones adosadas (carpas, kioscos, nuevas iglesias).

Por determinación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas:

“Monumento Histórico

es todo edificio relacionado con la historia de la nación, a partir de la llegada de los españoles en el siglo XVI, hasta el siglo XIX inclusive, en términos de la declaratoria respectiva o por determinación expresa de la ley”.³



LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, A VECES PRODUCEN CAMBIOS EN LA TRAZA HISTÓRICA DE LOS INMUEBLES PROVOCANDO EN ELLOS ALTERACIONES Y DAÑOS DIVERSOS

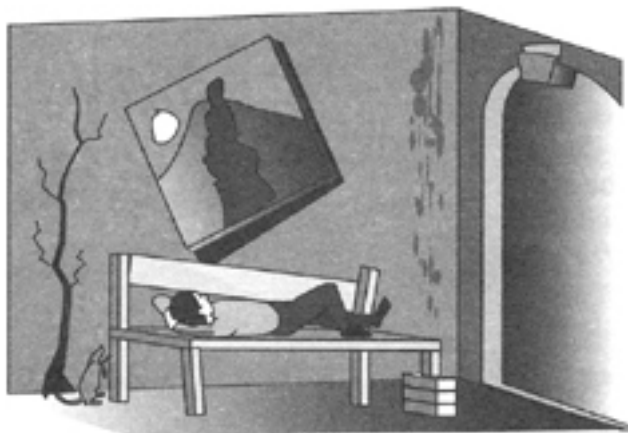
¹ Manual general de mantenimiento de monumentos históricos. México, CNCA/INAH-Centro Regional de Michoacán

² Idem

³ Ibidem

¿Por que se deterioran los inmuebles?

Los inmuebles están sometidos a la influencia de todos los agentes del medio ambiente como son la lluvia, el sol, el viento, la contaminación, los asentamientos en el terreno, el crecimiento irregular de ciudades y las inundaciones, entre otros; así como a la acción de los seres vivos ya sea de la vegetación, animales o el hombre. Estos elementos se combinan influyendo sobre los inmuebles y provocando en ellos alteraciones y daños diversos, que si no son atendidos pueden repercutir en severos deterioros sobre los edificios y los bienes que éstos albergan. Este deterioro se ve reflejado en desgaste de material, cambio de color, deformación o debilitamiento del material.



Por otra parte, los propios materiales que conforman a los edificios, con el paso del tiempo se alteran y modifican sus características originales y afectan su funcionalidad.

Los efectos de ambos tipos de deterioro se ven agravados por la falta de mantenimiento,

así como por acciones incorrectas o por negligencia.

El entorno del inmueble es de importancia también, ya que si éste se encuentra rodeado de jardines, basureros, tuberías en mal estado, etc., estos aspectos lo afectarán directamente. Además los deterioros presentes en el inmueble se reflejarán inmediatamente en los bienes adosados o albergados en él.

¿Cómo evitar el deterioro del inmueble?

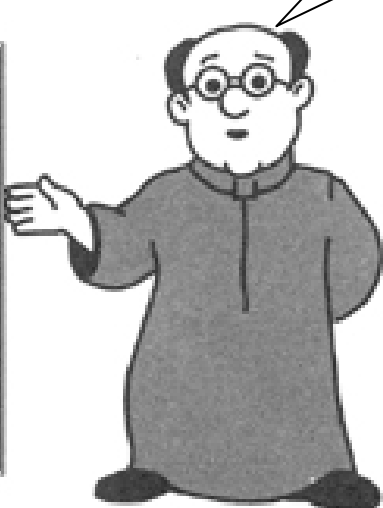
El deterioro del inmueble o recinto religioso puede evitarse con un programa de mantenimiento en el que se tomen en cuenta los siguientes aspectos: revisión del estado en que se encuentran las diversas partes del inmueble como muros, techos, accesos; revisión de las instalaciones eléctricas e hidráulicas; limpieza interior y exterior del inmueble y control de efectos por humedad, entre otros. Además debe asegurarse que el inmueble cuente con: sistemas de seguridad, señalización de las diversas áreas funcionales, rutas de circulación, regulación de actividades comerciales y guías, si se trata de un inmueble abierto al público; así como la regulación de las actividades de los

voluntarios y el control de programas de eventos culturales, de existir estos.

Después de un sismo, de la temporada de lluvias o de vientos huracanados, deberán señalarse los puntos sensibles o más vulnerables del inmueble, realizar las acciones correspondientes o, en su caso, contactar a especialistas que atiendan el requerimiento derivado de las consecuencias que estos fenómenos hayan causado.

Aunque algunas acciones preventivas pueden parecer muy simples, por ejemplo: reponer los vidrios rotos en ventanas, acordonar la base de un retablo o barrer diariamente los espacios, pueden ser muy significativas para la conservación del inmueble. Las acciones específicas para asegurar el buen estado de los recintos religiosos se describen en el apartado VII de este manual relativo al mantenimiento.

Una vez que el inmueble y su entorno se encuentran en buenas condiciones, se podrán tomar las siguientes medidas para evitar el deterioro de los bienes culturales muebles e inmuebles por destino albergados en él.

- 
- LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTINUO
 - DIAGNOSTICAR SU ESTADO GENERAL Y EL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS
 - DETECTAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL AMBIENTE SOBRE ÉL
 - REGULAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS
 - INSTALAR SISTEMAS DE SEGURIDAD

PARA EVITAR EL DETERIORO DEL INMUEBLE, HAY QUE PONER MANOS A LA OBRA

V. Los bienes inmuebles por destino

¿Cuáles son los bienes inmuebles por destino?

Se consideran bienes culturales inmuebles por destino a todos aquellos elementos que están estrechamente vinculados al edificio histórico en el que se encuentran ubicados, ya que fueron creados o diseñados para ocupar un lugar específico dentro de éste, y que fuera de ese contexto pierden el sentido para el que fueron concebidos. Dentro de esta categoría se encuentra la pintura mural, sea ésta realizada directamente sobre las paredes, techos o bóvedas o bien sobre una tela o tabla adosada a estos. También se consideran dentro de este grupo los retablos, los relieves en piedra, madera, yeso o mampostería; los pisos y techos, vitrales, puertas y ventanas, fuentes, cruces atriáles y esculturas adosadas a la arquitectura.

¿Por qué se deterioran?

Los deterioros en los bienes inmuebles por destino están vinculados, en gran medida y de manera decisiva, a los deterioros en el inmueble, ya que al formar parte indisociable de éste, todos los problemas que le afecten repercutirán, directa o indirectamente, en su conservación.

Los deterioros de las construcciones históricas se convierten en agentes de deterioro del patrimonio mueble. Por lo tanto los problemas por presencia de humedad, asentamientos estructurales, presencia de fauna no controlada y la misma acción nociva del hombre, frecuentemente ligados a la falta del

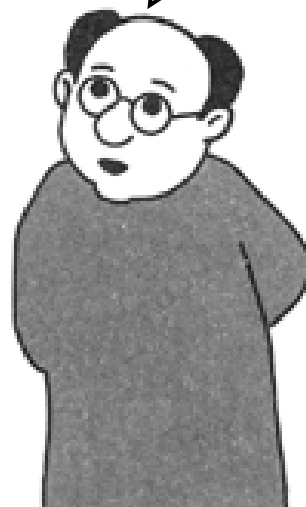
mantenimiento del inmueble, afectan irremediamente a los bienes inmuebles por destino.

¿Cómo evitar su deterioro?

Para evitar el deterioro de los elementos adosados a la arquitectura, se requiere que dentro del programa de mantenimiento general del inmueble (el cuál debe incluir impermeabilizaciones, revisión de filtraciones, reposición de ventanas y vidrios rotos, entre otros aspectos); se consideren las acciones necesarias para la conservación preventiva de relieves y escultura adosada, pintura mural, retablos, puertas y ventanas; y



SON BIENES
CREADOS
PARA
OCCUPAR UN
LUGAR
ESPECIFICO
DENTRO DEL
EDIFICIO
HISTORICO



todo elemento inmueble por destino que se encuentre presente en el recinto religioso.

Es necesario considerar además que, pese a la buena voluntad con que se realizan en muchos casos las tareas para la conservación de los bienes culturales, no siempre se cuenta con los conocimientos básicos que garanticen un correcto desempeño de esta labor, ni mucho menos con la asesoría técnica de profesionales de la conservación. Por ello, se sugiere seguir las indicaciones del apartado correspondiente a mantenimiento, para lograr que los esfuerzos sean debidamente encaminados para evitar el deterioro del patrimonio y no que, como ha ocurrido en algunos casos, resulten contraproducentes para su conservación.



PARA EVITAR QUE
LOS ESFUERZOS OIR
LA CONSERVACIÓN
DE LOS BIENES
CULTURALES
RESULTEN
CONTRAPRODUCENTE
S, SE SUGIERE
SEGUIR LAS
INDICACIONES DEL
APARTADO DE
MANTENIMIENTO DE
ESTE MANUAL



VI. Los bienes muebles

¿Cuáles son los bienes culturales muebles?

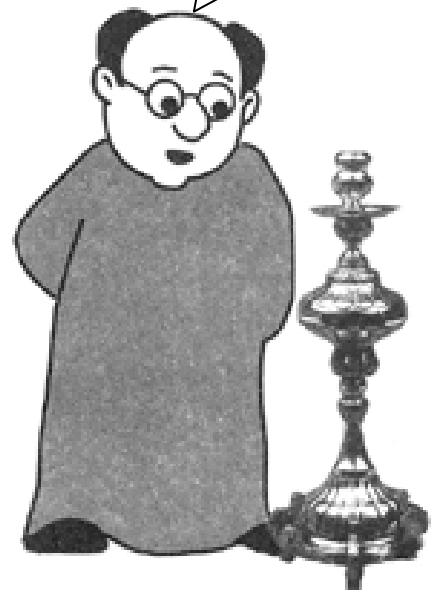
Los bienes culturales muebles son aquellos objetos revestidos de un valor estético, histórico o funcional que pueden ser trasladados de un lugar a otro gracias a sus dimensiones o peculiaridades de manufactura. Los bienes muebles son complementarios a la función del edificio.

Para facilitar el tratamiento de estos bienes se han dividido en dos grupos: bienes culturales orgánicos y bienes culturales inorgánicos. Los primeros son todos aquellos objetos constituidos de materia cuya esencia es orgánica como la madera, los textiles y el papel, el hueso y el marfil, el cuero y la piel, entre otros. Los inorgánicos proceden fundamentalmente de materias minerales, refiriéndose a objetos realizados en piedra, metal, vidrio, cerámica, yeso y otros semejantes.

SON OBJETOS
REVESTIDOS DE UN
VALOR ESTÉTICO,
HISTÓRICO O
FUNCIONAL Y SON
COMPLEMENTARIOS
A LA FUNCIÓN DEL
EDIFICIO

¿Por qué se deterioran?

Los bienes muebles sufren deterioros debido al envejecimiento natural, a los diferentes usos que se les han dado, a la acción de los agentes del ambiente o de su contexto y las alteraciones provocadas directamente por el hombre, sea de manera accidental, intencional o por negligencia. Cuando no existe un interés en su mantenimiento o conservación, estos deterioros muchas veces irreversibles, se van sumando hasta llegar a la pérdida total o parcial de los objetos.



Por su naturaleza, los materiales orgánicos son más susceptibles de ser afectados por los cambios de humedad, temperatura, luz, presencia de insectos y roedores y por su manipulación. Una de las características más importantes, en términos del deterioro, es la *higroscopicidad* de estos materiales que consiste en su alta susceptibilidad ante los cambios de humedad, tendiendo a absorberla o liberarla para lograr así un equilibrio con el ambiente; cuando este fenómeno se da con frecuencia, el material se debilita y termina por perder resistencia. Otro de los aspectos relevantes en el deterioro de los materiales es el efecto

combinado de las fluctuaciones en la temperatura y la humedad, lo que provoca modificaciones en su estructura y aspecto.

En cuanto a los materiales inorgánicos, aunque estos son menos susceptibles que los anteriores ante el deterioro, también sufren alteraciones y daños que pueden afectar tanto su aspecto como su estructura. Algunos ejemplos son las alteraciones por ciclos salinos en objetos de piedra, la corrosión en los metales o la degradación y fractura del vidrio.

¿Cómo evitar su deterioro?

Para evitar el deterioro de los bienes muebles en ámbitos religiosos es necesario mantenerlos dentro de condiciones ambientales y contextuales favorables y estables, además de manejarlos de manera adecuada, siguiendo las indicaciones de los apartados correspondientes a conservación preventiva y mantenimiento de este anual.

Evitar su deterioro implica tomar conciencia de la importancia de estos objetos como parte de nuestro patrimonio cultural y religioso, así como implementar las acciones permanentes para su buen uso, manejo y conservación.

Estas acciones deben de ser incluidas dentro del plan de mantenimiento general del recinto religioso.



Conservación preventiva de bienes culturales orgánicos

En términos generales para la conservación preventiva de los materiales orgánicos es fundamental evitar la incidencia directa de la luz solar sobre ellos, mantenerlos en condiciones de iluminación moderada o indirecta, así como evitar el contacto directo con la humedad y la acumulación de polvo y suciedad sobre su superficie. Es además fundamental la constancia de las condiciones medioambientales (sobre todo la temperatura y la *humedad relativa*) en los recintos en donde se conserven.

Por otra parte, el manejo restringido y cuidadoso de estos bienes evitará su alteración.

CONDICIONES
MEDIOAMBIENTALES
CONSTANTES,
ILUMINACIÓN
MODERADA, EVITAR
LA HUMEDAD, LA
ACUMULACIÓN DE
POLVO Y SUCIEDAD
SUPERFICIAL Y
RESTRINGIR EL
MANEJO DEL BIEN,
SON ACCIONES
BÁSICAS DE
CONSERVACIÓN QUE
SIEMPRE SE DEBEN



Conservación preventiva de bienes culturales inorgánicos

Para la conservación preventiva de los materiales inorgánicos es también importante mantener constantes las condiciones medioambientales, ya que cualquier fluctuación brusca de temperatura y humedad puede terminar por afectarlos.

VII. El Mantenimiento

¿Cuál es la importancia del mantenimiento?

El mantenimiento es una tarea fundamental que permite que tanto el inmueble histórico religioso, como los bienes en su interior se conserven en buen estado y no se deterioren. Constituye una tarea permanente, de la que en muchas ocasiones depende la vida de los bienes culturales.

Un mantenimiento permanente asegura la conservación del legado cultural a corto, mediano y largo plazo. Es importante señalar que para esto se requiere de la participación activa de la sociedad para evitar que se tengan que llevar a cabo intervenciones de mayor envergadura.

Consideraciones para el mantenimiento del inmueble

Las necesidades básicas de atención al inmueble pueden ser realizadas por toda persona que reciba una capacitación adecuada para ello, sin embargo, cuando los deterioros en el inmueble sean mayores y requieran de otras acciones, será necesario acudir a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos o en su caso al Centro INAH respectivo, para presentar una solicitud de asesoría y recibir la licencia para la realización de la obra.

En el caso de acciones menores de mantenimiento, es conveniente que se forme un grupo responsable de ello y que se establezca un calendario de actividades y se designe a los involucrados, marcándose la periodicidad con que se realizará cada actividad.

Existen varias normas básicas que son útiles para hacer buen uso del inmueble y asegurar su preservación:

LA INTEGRIDAD DE CUALQUIER OBJETO DEPENDE DEL CUIDADO QUE LE BRINDEMOS. ES IMPORTANTE HACER CONCIENCIA DEL LEGADO QUE COMO SOCIEDAD TENEMOS EN CUSTODIA Y RESGUARDO



- Tomar en cuenta las características arquitectónicas del inmueble histórico religioso en el proyecto de adecuación de sus espacios, para su uso correcto.
- Mantener aseado todo el inmueble, tanto en sus espacios interiores como exteriores.
- Evitar la acumulación de cualquier tipo de desechos y basura.
- Establecer una sencilla rutina diaria de limpieza que deberá empezar por barrer el área todos los días. Al trapear, hacerlo con un trapo humedecido levemente, esto siempre y cuando el piso no sea de madera ya que el continuo humedecimiento lo afecta.
- Limpiar vidrios, puertas y ventanas.
- Limpiar azoteas y bajadas de agua de lluvia.
- Evitar encharcamientos.
- Retirar hierbas y otras plantas que crezcan naturalmente sobre muros, bóvedas, o en otras partes de inmueble.
- Reponer faltantes menores en acabados.
- Impermeabilizar las áreas susceptibles de afectación por humedad.
- Reponer vidrios rotos.

El mantenimiento del inmueble incluye trabajos como: la limpieza de pasillos, escaleras, cuartos, azoteas y exteriores, bajadas de agua de lluvia. Revisión del estado de los muros, pisos, azoteas, puertas, ventanas. Impermeabilización. Conservación de tejados. Limpieza de tinacos y cisternas. Pintura en aplanados, herrería y carpintería. Reposición de faltantes. Además de la revisión de instalaciones eléctricas, hidráulicas y otras (ver calendario de mantenimiento que se encuentra en la página 30 de este manual).

Consideraciones para el mantenimiento de los bienes inmuebles por destino

El mantenimiento de los bienes inmuebles por destino incluye trabajos como la limpieza de las piezas adosadas a la arquitectura y mobiliario, revisión del estado de las piezas (modificaciones o alteraciones), control de *humedad relativa* y temperatura en los recintos de los inmuebles, control de plagas y *desinfestación*.

Todas las tareas deben ser permanentes o periódicas, necesitándose por lo tanto contar con un calendario de actividades de mantenimiento en donde se indiquen los tiempos para la realización de cada tarea, así como las personas involucradas en ella.

Una de las acciones básicas consiste en sacudir los bienes inmuebles por destino con una franela de algodón seca o un plumero, cerciorándose de que las puntas de éste no vayan a rayarlos, o bien con una brocha de pelo suaves. En el caso de un retablo dorado, una pintura o una escultura policromada, revisar primero si no presentan escamaciones o desprendimientos; si se trata de escurrimientos de cera, pintura o cualquier otra mancha, no rasparlos ni frotarlos, es preferible no realizar ninguna acción y llamar a un restaurador calificado para eliminarlos, siendo ésta una tarea por lo general sencilla.

En el caso de la pintura mural, si el inmueble sufrió alteraciones por humedad o tiene agrietamientos, será también conveniente consultar a un restaurador calificado para que brinde la orientación necesaria y se remedien los daños.

Si existen vitrales, su limpieza deberá hacerse en seco con un plumero y nunca intentar lavarlos como si fueran vidrios de una ventana, pues se corre el riesgo de eliminar pintura y debilitar los ensambles, ya que muchas veces el vidrio era pintado.

En el caso de techumbres con pintura o artesonado, será imperativo llamar a un restaurador calificado para diagnosticar su estado y se encargará de tareas que van desde una limpieza hasta una fumigación o intervención de restauración mayor.

Consideraciones para el mantenimiento de los bienes muebles

Como se ha indicado, uno de los factores principales para el mantenimiento de los objetos consiste en que se encuentren en un *contexto ambiental* con condiciones estables.

En términos generales, la estabilidad de la temperatura y la humedad son de difícil control por la naturaleza propia de la función de los



recintos religiosos. De manera que en las ceremonias, cuando hay gran afluencia de personas, la humedad y la temperatura tenderán a subir y ocurrirá todo lo contrario en las noches, cuando se cierra y se queda solo el lugar. Ante ello, se pueden tomar precauciones como, por ejemplo: la limpieza no deberá hacerse con agua o jergas empapadas ya que esto aumenta considerablemente la humedad, además de que si esto se hace en las proximidades de un retablo o una puerta se puede dañar a la madera. Es conveniente ventilar la iglesia después de las ceremonias dejando abiertas las puertas –con vigilancia-, o bien utilizando ventiladores por un corto tiempo.

Respecto a la temperatura, ésta puede aumentar notablemente si se enciende un gran número de lámparas, veladoras o ambos y la humedad subirá si se colocan numerosos floreros con agua. En estos casos es preferible procurar no dejarlos mucho tiempo cerca de estos bienes, pues no es difícil que un florero o una veladora caigan, con alto riesgo de mojar o incendiar el objeto, además de que su prolongada presencia puede alterar la humedad y la temperatura.

Por otra parte, si una obra está expuesta diariamente a los rayos del sol que entran a través de una ventana o a la luz de una lámpara, los materiales pueden alterarse irremediablemente. Los pigmentos se decoloran, varían el color de las maderas, amarillea, el papel y los textiles, oscurece los barnices, y debilita en general al material.

En cuanto a los agentes biológicos, si se detecta algún ataque por insectos en los objetos de madera o la presencia de roedores, se recomienda hacer fumigaciones periódicas e inspecciones.

Éstas deberán realizarse por personal capacitado y con los materiales adecuados.

Una vez llevada a cabo la fumigación es muy importante implementar un programa de mantenimiento. Si existe un programa de limpieza constante será difícil tener infestaciones nuevamente. Si se acumula basura es muy fácil que ésta atraiga a roedores y otros animales. El ingreso de aves y murciélagos podrá ser controlados cerrando ventanas o cubriéndolas con malla de alambre. El problema de las palomas es

EL DAÑO CAUSADO POR AGENTES BIOLÓGICOS COMO INSECTOS, ROEDORES, AVES Y MURCIELAGOS, PUEDE SER GRAVE, POR LO TANTO ES NECESARIO DETECTAR, CONTROLAR Y ERRADICAR LA FAUNA NOCIVA



bien conocido: éstas utilizan las cornisas y relieves de las fachadas para vivir o reposar, manchándolas con su excremento que, además del aspecto de suciedad, daña químicamente a la piedra y enlucidos. Existen en el mercado varios sistemas para poder erradicarlas. La socorrida costumbre de lanzar arroz en las bodas, si éste no es bien barrido, será una excelente fuente de alimento para estas aves y otros animales. Otro problema son las plantas que crecen cerca o inclusive encima del mismo inmueble; éstas son una fuente de humedad y pueden servir de albergue o alimento a algunos animales.

Por otra parte el hombre, lamentablemente es muchas veces el que más daño causa a los objetos. Con el afán de tener limpio y dar una apariencia nueva, muchas veces se excede en la forma de limpiar los objetos; o se manda remozar de tal manera que el aspecto “antiguo” es removido, eliminando así elementos que forman parte de la obra, alterando de esta manera su originalidad. Por ejemplo se raspa y repinta o redora un retablo; se pintan puertas y ventanas con pinturas vinílicas o de esmalte, se pule una pieza de metal, abrasionándola; o se lubrica o limpia una pintura con materiales que la afectan, muchas veces irreversiblemente. Tampoco es aconsejable clavar objetos o hacer perforaciones, así como tampoco recargar muebles u otros objetos encima unos de otros.

Otro lamentable caso es el del cableado eléctrico el cual además de que a veces se clava o empotra en los mismos bienes, generalmente está sobrecargado, mal instalado y pasa encima de los objetos, siendo muy fácil que se provoque un corto circuito y luego un incendio.

Con frecuencia se observa que los objetos como esculturas o partes inferiores de retablos, se encuentren desgastados por el constante roce o tocar de las personas. Sabemos que algunas piezas son expuestas para el culto, pero en los casos de retablos o pintura mural se podría poner un cordón delimitando el acercamiento del público a esa zona.

Se puede poner un discreto letrero explicando las causas, aludiendo a la importancia de ese bien cultural, así al tiempo que se protege se hace del conocimiento de los asistentes el valor que esta pieza tiene.

Otro caso no menos frecuente es el del vandalismo. No es raro saber de los robos y daños intencionales a los bienes culturales en estos lugares. Esto se podrá prevenir manteniendo una estrecha vigilancia cuando el templo esté abierto, y al cerrar, asegurarse que se tomen todas las medidas de precaución para evitar el acceso a personas indeseables. (Véase el Manual de prevención de robo).



Glosario

Abrasionar: Acción y efecto de raer o desgastar por fricción. Se aplica a la alteración producida en una superficie por desgaste o roce. También se emplea como técnica de trabajo para nivelar superficies, empleando lijas.

Acometido o acometimiento: Empalme de un conducto o línea eléctrica con la conducción general.

Areas funcionales: Superficie comprendida dentro de un perímetro en donde se ejercitan actividades.

Bienes culturales: En este concepto se incluye todo aquello que constituye el patrimonio cultural de un país, tanto mueble como inmueble, de interés artístico, científico o técnico; también el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico, su significación e importancia sociales en la historia justifican la tutela estatal que se recoge en la legislación (declaración de bienes de interés cultural: protección, conservación, exportación, enajenación, etcétera)

Calendario de actividades de mantenimiento: Orden que se asigna a las actividades relacionadas con el mantenimiento de un edificio, programadas para ser realizadas durante un lapso definido.

Conservación preventiva: Operaciones de la conservación que se ocupan de aplicar todos los medios posibles, externos a los objetos, que garanticen su correcta conservación y mantenimiento. Son tarea de la conservación preventiva: la seguridad (incendio-robo), y el control de las condiciones ambientales adecuadas (iluminación, clima, contaminación). Las condiciones óptimas de conservación no pueden generalizarse, aunque sí algunas normas comunes, según los diferentes tipos de objetos. Sin embargo, hay que tener en cuenta muchos otros factores, como el equilibrio con el ambiente a que se encuentran habituados los bienes, las posibles intervenciones que han sufrido, la naturaleza de los diferentes materiales que conforman el objeto, y su proceso de fabricación.

Contexto ambiental: Composición o colocación respectiva de las partes circunstanciales a un objeto que en un conjunto componen un todo.

Crujía: Tránsito o corredor largo de algunos edificios. Espacio comprendido entre dos muros de carga.

Desinfestación: Tratamiento contra los microorganismos, que son causa de degradación de los bienes culturales. Además de mantener las condiciones óptimas ambientales para evitar su desarrollo, muchas veces es necesario realizar intervenciones de desinfección en los objetos y estancias en que se encuentran. Generalmente se emplean gases tóxicos por su gran efectividad sin dañar a las obras. Actualmente, en la conservación de los materiales, se tiende a la conservación preventiva con tratamientos sin productos químicos, sino mediante ventilación, limpiezas, eliminación de humedades y de condiciones favorables para proliferación de microorganismos y plagas.

Desinfectar: Eliminar alguna plaga nociva de microorganismos, insectos, animales o plantas.

Deterioro: Alteraciones perjudiciales sufridas por un objeto.

Entorno: Territorio o conjunto de parajes de que está rodeado un lugar o una población. Contexto.

Esculturas, tablas o telas adosadas: Se refiere a esculturas, tablas o telas que son colocadas junto, sobre o encima de otros elementos, o bien que se apoyan en una cosa, mueble o muro.

Fumigar: Desinfectar por medio de humo, gas o vapores de insecticidas un objeto o un lugar que se desea proteger, en función de sus características, tiempo, condiciones y tipo de insecto que quiera erradicar.

Funcionalidad: propiedad útil que posee un objeto u espacio, perteneciente o relativo su funcionamiento. Gárgolas: conducto por donde se canaliza y vierte el agua de los tejados.

- Higroscopicidad:** Característica de los materiales de absorber o expulsar a través de sus poros la humedad, con el consecuente cambio de dimensiones
- Humedad:** Cantidad de vapor de agua contenida en el aire. Se considera como uno de los factores principiantes de alteración de los bienes culturales. Puede proceder el ambiente exterior (lluvias, ríos, lagos, mar, terrenos húmedos), de los muros (goteras o tuberías abiertas, capilaridad o ascensión de la humedad del terreno por los muros), o del interior (la respiración, la limpieza, la condensación).
- Humedad relativa:** Es la cantidad de vapor de agua contenida en un espacio de aire determinado. A mayor cantidad de calor, mayor capacidad de humedad ambiental. Cuando el aire mantiene mucha humedad, se puede llegar a alterar los materiales, principalmente aquellos de origen orgánico y favorecer la corrosión de los metales y la proliferación de organismos.
- Inmueble:** Construcción que por definición no se puede mover. Edificio.
- Intrínseca:** Interior, esencial. Inherente.
- Legado cultural:** Lo que se deja o transmite a los sucesores, ya sea material o inmaterial, relacionado con los rasgos distintivos que caracterizan al grupo social.
- Manejar:** Usar o traer entre las manos una cosa.
- Manipular:** Operar con las manos.
- Mantenimiento:** Acciones que se realizan para conservar una cosa con la intención de que permanezca.
- Mueble:** Objeto asociado a un edificio o habitación y que puede reubicarse o retirarse.
- Mobiliario:** Conjunto de muebles pertenecientes a una casa o recinto.
- Original:** Que no se copia, repetición o imitación, y que puede servir de modelo por su calidad de único.
- Patrimonio cultural:** Este concepto está asociado a la noción de heredad, de pertenencia, de valor íntimamente ligado a quien es un poseedor. // Representa para los mexicanos el corazón político y cultural del país; es un área en la que se materializan las relaciones sociales, el modo de vida, la ideología y otros aspectos fundamentales de la historia de nuestro pueblo en diversas épocas históricas y en la actualidad. En cierto sentido, esta concepción integra visiones que llevan hacia una conceptualización que reconoce tanto su carga simbólica como las funciones prácticas que cumple. Representa un acervo de elementos de identificación (materiales y espirituales, intelectuales y efectivos) que un grupo social hereda de sus antepasados con la obligación de conservarlo y acrecentarlo para transmitirlo a las siguientes generaciones.
- Patrimonio religioso:** Bienes heredados por una comunidad y relacionados con la espiritualidad eclesiástica.

Periodicidad: Tiempo o determinada frecuencia para la realización de actividades específicas.

Salvaguarda: Custodia, amparo, garantía, defensa.

Temperatura: Grado de nivel término de los cuerpos o del ambiente. Se mide con termómetros en las escalas centígrada, Fahrenheit, Reaumur o Kelvin (absoluta). Está estrechamente relacionada con la humedad y, además, actúa acelerando o retardando la actividad biológica y las reacciones químicas. Para la conservación de los objetos se consideran temperaturas ideales muy bajas, que no son confortables, por ello el nivel aconsejado es de 18°C, con una fluctuación máxima de 1.5°C o 2°C, existen ciertos materiales, como vestidos de cuero y otros objetos de las colecciones etnográficas, especímenes de ciencias naturales, así como fotografías en color, que requieren condiciones especiales de temperatura para su almacenamiento, en humedad relativa adecuada y ventilación suficiente.

Traza Histórica: Planta o diseño de un edificio, colonia o ciudad con valor histórico.

Bibliografía

- *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Real Academia Española, Decimonovena Edición, 1970.
- Ana Calvo, *Conservación y restauración. Materiales, técnicas y procedimientos de la A a la Z*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1997.
- Memorias del Simposio: Patrimonio y política cultural para el siglo XXI, México, INAH, (Científica), 1994, p. 41-43.
- Carlos Chanfón, *Fundamentos teóricos de la restauración*, México, UNAM, 1996.
- *Manual general de mantenimiento de monumentos históricos*. México, CNCA/INAH-Centro Regional de Michoacán.

Calendario de mantenimiento

Trabajo a realizar	Zona	Periodo
LIMPIEZA GENERAL DE	Patio Pasillos Escaleras Baños Accesos Grujías	Diario
LIMPIEZA DE AZOTEAS	Azoteas Bajadas de aguas pluviales Gárgolas	Una vez al año antes de la temporada de lluvias
LIMPIEZA DE INSTALACIÓN SANITARIA	Coladeras Drenajes Registros Cisternas Tinacos Tomas Bombas Red Flotadores Cajas W.C.	Cada año
IMPERMIABILIZACION AZOTEAS	Revisión visual Detectar material suelto Detectar causas de humedad	Una vez al año antes de la temporada de lluvias; mantenimiento preventivo. Usar materiales similares al original.
MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	Acometidas Interruptores Balanceo de carga eléctrica	Una vez al año, mantenimiento preventivo
MANTENIMIENTO SEGURIDAD	Puertas Chapas Rejas Bodegas Zonas de resguardo	Una vez al mes
MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIO	Charolas para veladoras Extintores Rutas de evacuación	Una vez al mes
FUMIGACION	Elementos de madera Contra plagas Retablos Puertas, ventanas Columnas, altares muebles	Una vez al año
SISTEMA ESTRUCTURAL	Revisión de elementos Estructurales, muros de carga Revisión de elementos faltantes, asentamientos, grietas	Después de un evento sísmico reporte a la autoridad. Una vez al año asesoría de profesionales
ACABADOS	Reposición de elementos aplanados, acabados, pisos, pintura, muros, herrería.	Una vez al año, usar materiales similares al original, asesoría de personal calificado y profesional
LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO	De todos los elementos a intervenir	Antes y después de cada intervención
LEVANTAMIENTO DE DETERIORO	De todos los elementos a intervenir	Antes de cada intervención y propuesta de solución.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA

ACCIONES	ZONAS	FRECUENCIA	RESPONSABLES
Limpieza general de pisos básicamente para evitar acumulación de basura y polvo. Solo uso de escoba suave, aspiradora, trapeados con muy poca humedad.	Interior del templo, presbiterio, pasillos, entrada, atrio, coro y bancas.	Dependiendo el uso y horarios del templo. Puede ser diario o cada semana, antes y después de los servicios religiosos.	Consejo Parroquial / H. Ayuntamiento Municipal.
Limpieza General en áreas cercanas de acceso al público.	Oficinas, atrio y baños.	Diario	Consejo Parroquial / H. Ayuntamiento Municipal.
Revisión de cubiertas y bajadas de agua. Impermeabilización.	Azoteas, coladeras y bajadas de agua etc.	Previo a la temporada de lluvias para detectar cualquier filtración y tomar acciones oportunas.	Consejo Parroquial / H. Ayuntamiento Municipal.
Revisión de instalaciones eléctricas.	Todas las que estén dentro y alrededor del templo, oficinas, casa cural etc.	Una vez al año para detectar cualquier desperfecto que pudiera causar corto circuito.	Consejo Parroquial / H. Ayuntamiento Municipal.
Medidas de seguridad física de los bienes muebles.	Puertas, rejas, herrajes cerraduras. Con el fin de evitar robos.	Una vez al año	Consejo Parroquial / H. Ayuntamiento Municipal.
Fumigación preventiva.	Retablos, esculturas y	Bianual. En caso de detección de	Consejo Parroquial / H.

	marcos de cuadros.	ataque ponerse en contacto con el INAH	Ayuntamiento Municipal.
--	--------------------	--	-------------------------

ESTE PROGRAMA DERIVA DEL *MANUAL DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES CULTURALES EN RECINTOS RELIGIOSOS* EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PROGRAMA S268 "APOYOS A LA CULTURA" VERTIENTE "APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL" FOREMOBA, EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SC/DGSMPC/COLAB/1226/24 DEL PROYECTO DENOMINADO "PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA".



MTRA. SANDRA VELAZQUEZ LARA
PTA. MPAL. DE PILCAYA, GUERRERO




PBRO. LUIS AGUSTÍN LARA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PASTORAL PARROQUIAL



Última intervención de restauración realizada por:
Lic. Lucía Macías García
luciamacias@liedo.com 55-26-98-92-08.



CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES



MANUAL DE MANTENIMIENTO

Proyecto de Conservación y Restauración del
conjunto escultórico y pictórico,
así como Conservación Preventiva de retablos
pertenecientes al templo de
la Inmaculada Concepción de María.

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO.



- Mantener libre de polvo la superficie del retablo, pinturas y esculturas, esto se puede lograr mediante una limpieza anual con plumeros únicamente, de preferencia de pluma de avestruz, verificando que éstos no tengan alambres salidos ni plumas rígidas que puedan rayar la hoja de oro. De ser posible contratar un servicio especializado.

- Nunca limpiar con trapos húmedos, jergas o similares. Es preferible no limpiar.

- Si se detecta la presencia de insectos xilófagos (comedores de madera) -polvo de color claro-, avispas, otras plagas de insectos, mamíferos como roedores o murciélagos, notifique de inmediato a la autoridad correspondiente (Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de Guerrero [747 472 2604] o la Dirección General de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Cultura [55 41 55 08 80])

- No tocar las pinturas ni las hojas de oro, se puede ir erosionando y perdiendo con el tiempo, además de dejar capas de grasa natural de las manos.

- No poner extensiones ni cables eléctricos (se pueden generar corto o provocar un incendio)

- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas del templo para asegurar que siempre estén en buen estado y evitar un corto circuito.

- No colocar veladoras ni cirios al pie o cerca de los retablos, se pueden adaptar oratorios cercanos con veladoras de luz LED sin llama, ni floreros, se pueden adaptar encimeras cercanas para colocar las flores, tampoco botes u otros recipientes con agua sobre la hoja de oro. La humedad también desprende el dorado y la pintura del retablo.



- No colocar clavos, pijas, ganchos, etc., en la colocación de cortinas o guirnalda en los retablos.

- No colocar objetos (esculturas, floreros, candelas, etc.) en las bases de los retablos con el fin de apreciar completamente el arte.

- Mantener el portón principal abierto un par de horas al día para ventilar el recinto así como colocar los vidrios y ventanas faltantes para evitar filtraciones de humedad.

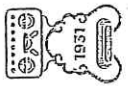
- Las esculturas originales cuentan actualmente con réplicas que podrán ser usadas en procesiones pero que de ninguna manera pueden sustituir a las originales ni salvaguardarse dentro del templo, tienen un lugar y un uso de culto específico.

- Las pinturas de caballete quedarán resguardadas en el Bautisterio.

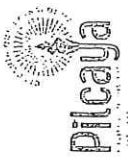
- Para mayor información se puede consultar en línea "el Manual de Conservación Preventiva de Bienes Culturales en Recintos Religiosos" de CONACULTA INAH.

- Para mayor información se puede consultar en línea "el Manual de Conservación Preventiva de Bienes Culturales en Recintos Religiosos" de CONACULTA INAH.





Tesorería
Municipal

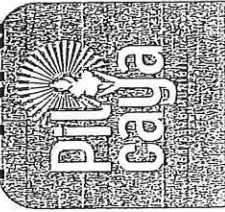


MUNICIPIO DE PILCAYA GUERRERO

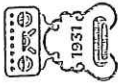
PROYECTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025

Introducción

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025 del Municipio de Pilcaya, Guerrero, fue elaborado con fundamento en las proyecciones establecidas en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobada por el H. Congreso del Estado, las cuales se basan en las proyecciones que establecen el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en el Paquete Económico para 2025 correspondiente y por lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

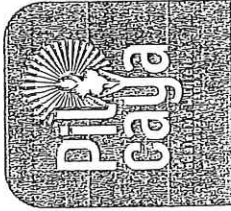
Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala lo siguiente: "...los recursos serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", este presupuesto está diseñado bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para fortalecer la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos del Municipio, en el marco del concepto más amplio de la democracia.

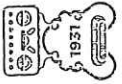
Por ello, el presupuesto tiene un contenido esencialmente democrático, social y de impulso al desarrollo económico del Municipio.

Marco Legal

Con fundamento en lo señalado en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 fracción V del Código Fiscal Municipal Número 152 y 62, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Pilcaya, Guerrero, ejerce sus facultades y obligaciones para aprobar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Para la elaboración y diseño del Presupuesto de Egresos del Municipio, se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos: 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como, en lo previsto en la Ley de





Planeación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, el Código Fiscal Municipal Número 152, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Exposición de motivos

El Presupuesto de Egresos, es el documento que establece la asignación y destino de los recursos públicos para cumplir con las obligaciones fundamentales del municipio y con los derechos humanos: servicios públicos eficientes, instrumentación de políticas públicas para el desarrollo social y económico, brindar seguridad pública y, atender las obligaciones laborales y financieras, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

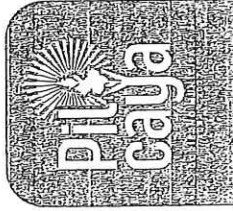
Este documento, considera el fortalecimiento de los ejes del PMD, para alcanzar sus objetivos, a través de una asignación eficiente de los recursos públicos aprobados en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo que el presente Presupuesto guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados por un monto de \$126,300,000.00.

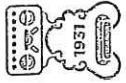
I. Entorno económico:

A) Perspectivas económicas 2025

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del paquete económico para el ejercicio fiscal 2025, se estima que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna, el consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento.

Dentro de los primeros, destacan un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les





brinden una mayor capacidad de compra sin que esto genere interrupciones en la formación de precios interna.

Estas inversiones permitirán la generación de empleos, una mayor competitividad de las empresas nacionales frente a los mercados globales y la disponibilidad de mayor energía para la producción.

Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica, y aquella dirigida a la generación de nueva infraestructura y mejora de la existente, con énfasis en sectores como transporte, logística, manufactura, turismo y energía

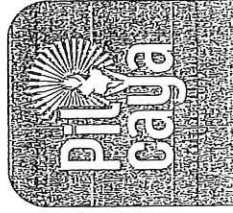
Como otro factor de crecimiento económico, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desabasto.

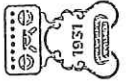
El sector externo también contribuirá al crecimiento económico ya que se prevé un desempeño positivo de la producción industrial en EE.UU., la cual ha sido impulsada por el incremento en el gasto en construcción del sector manufacturero, que ha presentado un aumento real del 126% desde enero de 2021 hasta septiembre de 2024.

Además, se prevé que los estados con fuertes vínculos comerciales con México, como Texas y Michigan, mantendrán un ritmo de crecimiento favorable, así como en aquellos estados en los que el país ha diversificado su presencia, como Georgia, Tennessee e Illinois, donde México aumentó su participación en 2.9%, en promedio, entre 2018 y 2024. Asimismo, se espera que el entorno post-electoral en EE.UU. brinde mayor confianza al sector empresarial, como lo reflejaron los últimos indicadores adelantados de octubre pasado.

Finalmente, la reconstrucción de algunas ciudades de la costa este de EE.UU. por los huracanes a finales de 2024, dará un impulso a la actividad económica de México a través del aumento al empleo de los connacionales en el sector construcción, lo que incrementará el flujo de remesas a México, y además se demandarán mayores insumos para la edificación, los cuales de enero a septiembre de 2024 representaron 10.4% de las exportaciones manufactureras totales de México a EE.UU.

B) Estimación de las principales variables macroeconómicas"





Como resultado de lo descrito anteriormente, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual. Dicho pronóstico se ubica en línea respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente durante la presente administración capaz de permear en el bienestar de la población.

La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de 0.4% del PIB en 2025, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Detrás de este desempeño se considera el superávit en la balanza de ingreso secundario, sostenido por los niveles de remesas que serán impulsadas por la masa salarial de los trabajadores mexicanos en EE.UU.

C) Inflación, tasa de interés y tipo de cambio

Se estima que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido de la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre de año. Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas; mientras que las expectativas de inflación, tanto a corto como a largo plazo, se mantendrán ancladas.

La relajación de las condiciones financieras restrictivas, producto del ciclo de baja de tasas por parte de la FED y el Banco de México, junto con la reducción de la inflación y la normalización del exceso de ahorro de los hogares, estimularán el incremento de la inversión y el consumo privado tanto en México como en EE.UU.

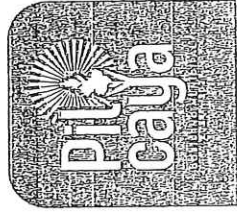
Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, lo que implicaría una depreciación de seis centavos de pesos con respecto al estimado en el Paquete Económico 2024.

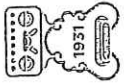
Esto se deriva de la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU., que sigue un enfoque dependiente de los datos, así como a posibles sorpresas en los resultados económicos de las principales economías del mundo.

En cuanto a los riesgos asociados al nivel del tipo de cambio, en el año podrían influir tensiones geopolíticas y eventos climatológicos adversos, así como factores idiosincráticos.

D) Precio del petróleo y plataforma de producción

[Handwritten signatures and initials]





Se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación en 57.8 décimas de puntos porcentuales, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios implícitos en los futuros para 2025 resultan más elevados, la Agencia Internacional de Energía y la Administración de Información Energética de EE.UU. anticipan un exceso de oferta en el mercado de crudo y una menor demanda global a la prevista a principios de año.

Este aumento en la oferta se debe principalmente a la producción de países no pertenecientes a la OPEP+, como EE.UU., Brasil, Guyana y Canadá, lo cual ejerce presión a la baja en los precios. Además, el exceso de oferta será apoyado por el retiro gradual de los recortes de producción de la OPEP+ a inicios de 2025, el cual se espera que contrarreste el efecto de riesgo geopolítico por el conflicto en Medio Oriente y la posible mayor demanda en China, impulsada por los estímulos anunciados por el gobierno en septiembre de 2024. Adicionalmente, la capacidad excedente de los países de la OPEP, que superó los 5 millones de barriles diarios en septiembre de 2024, ha alcanzado su nivel más alto desde la pandemia.

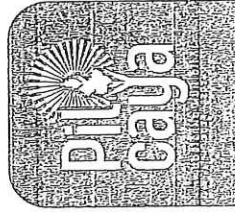
Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,891mbd para 2025, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta septiembre de 2024 de la producción de Pemex, socios, condensados y privados.

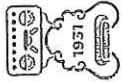
Así, para el cierre de 2025 se revisa a la baja la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024.

E) Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2025

En términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 los recursos destinados a las haciendas estatales y municipales, se estiman en 2 billones 551 mil millones de pesos, lo que representa un decremento real del 4.3% con relación a lo aprobado en 2024, al respecto, de acuerdo con las cifras del Presupuesto de Egresos se aprecia un incremento del 1.8% en el monto estimado de las Participaciones Federales y una disminución del 11.9% en las Aportaciones Federales integradas en el Ramo General 33, mientras que por otros conceptos destinados a las entidades federativas y municipios hay una disminución del 2.2%.

Estos recursos están destinados al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos.





A finales del mes de enero del 2025, se podrán conocer realmente las variaciones que se presenten para el municipio, mientras tanto el siguiente cuadro se aprecian los montos y variaciones de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 y lo aprobado en el ejercicio anterior.

Transferencias federales a entidades federativas y municipios, 2024-2025
(Miles de millones de pesos)

[Miles de millones de pesos]									
Concepto	2024		2025 a/	Variación de 2025 vs. 2024					
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Real [%]			
				PPEF	PEF	PPEF	PEF		
Total	2,672.30	2,665.60	2,551.60	-	120.70	-	114.00	-4.5%	-4.3%
Participaciones	1,321.50	1,316.50	1,340.20		18.70		23.70	1.4%	1.8%
Aportaciones ^{1/}	1,113.90	1,112.40	979.90	-	134.00	-	132.50	-12.0%	-11.9%
Otros conceptos	236.90	236.70	231.50	-	5.40	-	5.20	-2.3%	-2.2%

p/ Proyecto de Presupuesto

a/ Presupuesto Aprobado

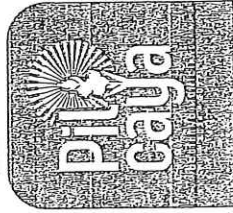
1/ Incluye aportaciones ISSSTE

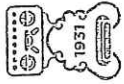
Fuente: Precleritrios de política económica 2025 y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.- SHCP

II. Proyecciones de las finanzas públicas.

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
	Ingresos del ejercicio

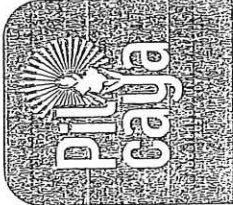


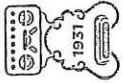


GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Concepto	Monto aprobado 2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición	\$88,238,965.98	\$89,827,267.37
A. Impuestos	2,394,950.94	2,438,060.06
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	321,982.75	327,778.44
D. Derechos	9,166,407.13	9,331,402.46
E. Productos	1,726,679.94	1,757,760.18
F. Aprovechamientos	401,511.00	408,738.20
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	74,227,434.22	75,563,528.04
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$38,061,034.02	\$38,746,132.63
A. Aportaciones	35,673,194.96	36,315,312.47
B. Convenios	1,564,061.85	1,592,214.96
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	823,777.21	838,605.20
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$126,300,000.00	\$128,573,400.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00





AV. SAN MIGUEL, NO. 2, COL. CENTRO, PÍLCAYA, GUERRERO, CP 40380. TELÉFONO: (721) 14 3 9372. CORREO ELECTRÓNICO: TESORERIA@GOBIERNOPILCAYA.GUERRERO.GOB.MX



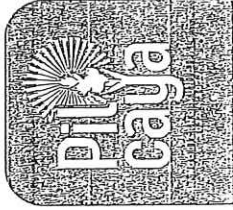
--	--	--

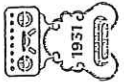
B) Egresos

Concepto	Año 2025	Año 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$88,238,965.98	\$89,827,267.37
A. Servicios Personales	49,696,152.54	50,590,683.28
B. Materiales y Suministros	14,152,130.60	14,406,868.95
C. Servicios Generales	14,170,504.47	14,425,573.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,427,529.75	4,507,225.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	693,580.00	706,064.44
F. Inversión Pública	3,030,749.21	3,085,302.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,068,319.41	2,105,549.16
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$38,061,034.02	\$38,746,132.63
A. Servicios Personales	8,051,348.95	8,196,273.23
B. Materiales y Suministros	1,991,130.00	2,026,970.34
C. Servicios Generales	2,381,867.02	2,424,740.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	169,075.35	172,118.71
F. Inversión Pública	25,467,612.70	25,926,029.73
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$126,300,000.00	\$128,573,400.00

III. Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2025.

Riesgos a la baja:

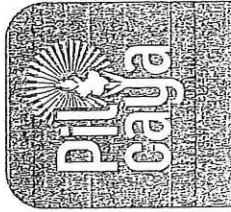


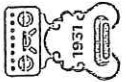


- Una inflación global más persistente especialmente en alimentos y energía, podría dificultar la reducción de precios internos limitando el consumo y aumentando los costos de producción.
- Si las principales economías como EE.UU. deciden mantener o aumentar sus tasas de interés debido a presiones inflacionarias los costos de financiamiento para México se elevarían afectando tanto al Sector Público como privado y limitando la inversión.
- Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas especialmente en sectores clave como la manufactura afectando el crecimiento económico y el empleo en México.
- Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global impactaría los ingresos fiscales de México y podría aumentar la volatilidad de precios en el país.
- Fenómenos como sequías inundaciones o huracanes severos afectarían la producción agrícola provocando escasez de alimentos y presiones inflacionarias además de dañar la infraestructura y generar costos adicionales para su reconstrucción.
- Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias tanto internas como externas podrían generar incertidumbre en los mercados afectando las decisiones de inversión y generar volatilidad del tipo de cambio.
- Un empeoramiento de las tensiones globales especialmente entre las principales potencias aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave además de incrementar la incertidumbre sobre las cadenas de suministro.

Riesgos a la alza

- La disminución de tensiones internacionales podría aliviar las presiones inflacionarias y reducir la volatilidad de los precios de materias primas lo que favorecería un ajuste gradual y ordenado de las tasas de interés globales. Esto impulsaría un entorno de menor costo financiero y fortalecería la inversión y el consumo.



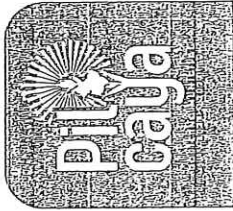


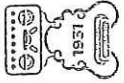
- Nuevos estímulos que impulsen la economía china. especialmente a través de una mayor demanda interna mejorarían las perspectivas de comercio global aumentando la demanda de exportaciones mexicanas y favoreciendo las cadenas de suministro en sectores clave de la manufactura y la tecnología.
- La adopción de nuevas tecnologías incluyendo la inteligencia artificial podría elevar la productividad impulsando la oferta de insumos y reduciendo los tiempos de entrega. Además, el país se beneficiaría de la inversión en infraestructura digital y tecnológica, mejorando la eficiencia de los sectores productivos.
- La rápida consolidación del corredor transístico potenciaría el comercio internacional mejorando la conectividad logística y facilitando el acceso a los mercados asiáticos y norteamericanos. Esto dinamizaría la región sur de México aumentando su aportación al crecimiento nacional y atrayendo inversión.
- Un desarrollo acelerado de la industria minera en particular la extracción y procesamiento de litio. posicionaría a México como un proveedor estratégico de insumos tecnológicos. Este avance favorecería la cadena de manufactura de alta tecnología y aumentaría la relevancia de México en el mercado de energías renovables.
- Un año con menor incidencia de fenómenos climatológicos adversos beneficiaría sectores clave como el turismo, la agricultura y la industria. Esto permitiría una mayor estabilidad en los precios, así como la producción y la oferta de servicios, favoreciendo el crecimiento económico en diversas regiones del país.

IV. Resultados de las finanzas públicas

A) Ingresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO	
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
	Ingresos del ejercicio



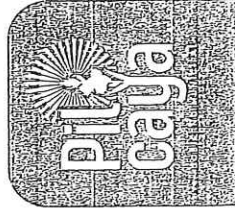


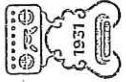
El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Cualquier modificación o alteración en el contenido de este documento será responsabilidad del usuario.



Concepto	2023	2024 ¹
1. Ingresos de Libre Disposición	\$90,795,821.94	\$95,593,839.18
A. Impuestos	3,019,450.88	2,293,629.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	7,975,204.75	9,107,643.01
E. Productos	3,859,632.48	1,502,852.02
F. Aprovechamientos	797,850.84	411,032.85
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	75,143,682.99	76,892,356.58
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	5,386,325.32
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$36,727,505.34	\$35,906,602.91
A. Aportaciones	33,988,043.85	34,803,116.91
B. Convenios	1,955,378.49	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	784,083.00	1,103,486.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$127,523,327.28	\$130,396,956.09
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

¹ Monto estimado

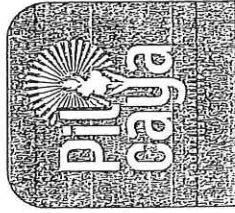


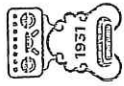


B) Egresos

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2023	Año 2024 ¹
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$90,795,821.94	\$95,593,839.18
A. Servicios Personales	44,307,890.70	44,505,844.49
B. Materiales y Suministros	13,782,711.57	14,691,854.48
C. Servicios Generales	19,145,541.25	21,032,189.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,635,871.61	4,294,446.95
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	499,017.63	421,254.06
F. Inversión Pública	7,202,890.18	10,648,249.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,221,899.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$36,727,505.34	\$34,803,116.91
A. Servicios Personales	6,091,307.34	3,779,136.73
B. Materiales y Suministros	1,967,776.96	3,262,106.47
C. Servicios Generales	2,552,667.55	3,496,762.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,047	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,076,000.00
F. Inversión Pública	25,402,706.49	23,189,111.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$127,523,327.28	\$130,396,956.09

¹. Montos estimados





Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis revisión y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el C. Presidente Municipal Constitucional, el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VI, 65 fracción II y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, expide el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO

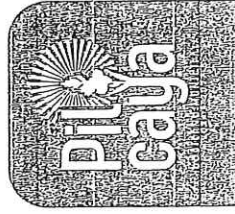
DISPOSICIONES GENERALES

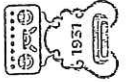
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad los artículos 115, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción VI, 140, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2 y 6 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2025 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

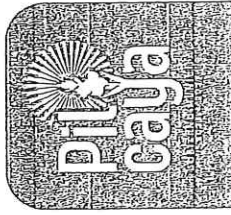


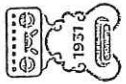


La interpretación del Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La distribución de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;





VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

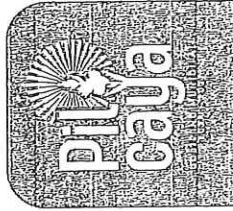
VII. **Ayuntamiento:** Órgano representativo de elección popular directa y deliberante, a través del cual realiza el gobierno y la administración del Municipio, está integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la Ley;

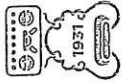
VIII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Público:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificarlas fuentes u orígenes de los ingresos que





financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificador presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, Pensiones y Jubilaciones.

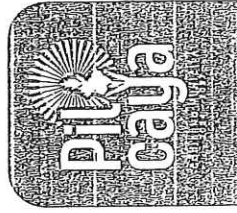
XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

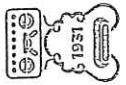
XV. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

XVI. **Cuentas presupuestarias:** las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

XVII. **Órgano de Control:** Al Órgano de Control Interno Municipal;

XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;





XIX. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;

XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;

XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;

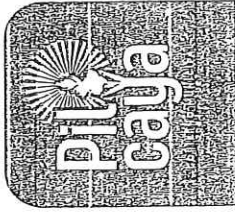
XXII. **Gasto Comprometido:** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;

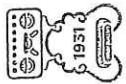
XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XXIV. **Gasto devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXV. **Gasto ejercido:** Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

XXVI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiera a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;





XXVII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XXVIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

XXIX. **Gasto Pagado:** Es el gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

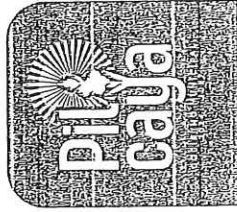
XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

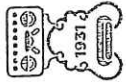
XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;

XXXII. **Ley de Presupuesto:** Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;

XXXIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

XXXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar





objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

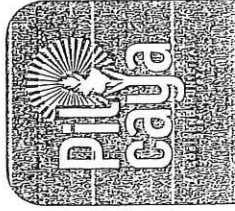
XXXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios.

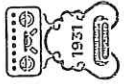
XXXVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias, y

XXXVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.





Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

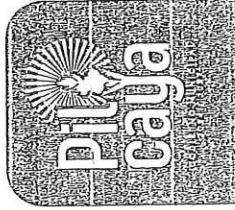
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI. No podrá efectuarse pago alguno que no esté contemplado sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

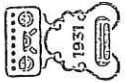
Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS





CAPÍTULO I

DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, importa la cantidad de \$126,300,000.00 (ciento veintiséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley Número 086 de Ingresos para el Municipio de Pilcaya del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 8. En términos de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento está facultado para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben y podrán autorizar traslados de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.

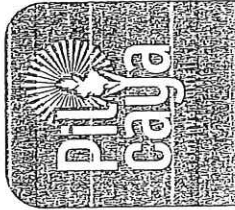
CAPÍTULO II

DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (Cifras expresadas en pesos)

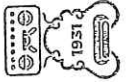
Categoría		Monto
1	Gasto Corriente	94,870,663.33
2	Gasto de Capital	29,361,017.26
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,068,319.41
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		\$126,300,000.00



Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto
(Cifras expresadas en pesos)

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,747,501.49
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	44,238,201.84
111	Dietas	0.00
112	Haberes	0.00
113	Sueldos base al personal permanente	44,238,201.84
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,520,113.56
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,454,024.87
133	Horas extraordinarias	0.00
134	Compensaciones	7,066,088.69
135	Sobre haberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00

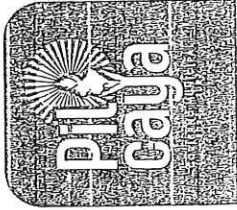


El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico. Toda reproducción o modificación de este documento es estrictamente prohibida.

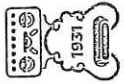


[Handwritten signatures and initials]

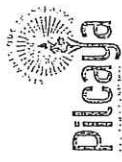
Capítulo-Concepto-Partida generica		Monto
137	Honorarios especiales	0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
141	Aportaciones de seguridad social	0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
144	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	400,000.00
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152	Indemnizaciones	400,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154	Prestaciones contractuales	0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600	PREVISIONES	589,186.09
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	589,186.09
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
171	Estímulos	0.00
172	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,143,260.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,086,317.50
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,451,349.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	544,316.50
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	524,000.00
215	Material impreso e información digital	0.00
216	Material de limpieza	1,073,652.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	493,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,930,414.00
221	Productos alimenticios para personas	1,914,914.00
222	Productos alimenticios para animales	0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	15,500.00



[Handwritten signature]



**Tesorería
Municipal**



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

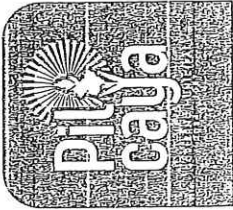
255

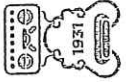
256

259

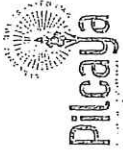
2600

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	783,913.69
241	Productos minerales no metálicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	60,398.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	7,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	363,186.69
247	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	343,329.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,461,087.41
251	Productos químicos básicos	1,200,000.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	61,737.41
253	Medicinas y productos farmacéuticos	28,950.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	170,400.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,591,434.00





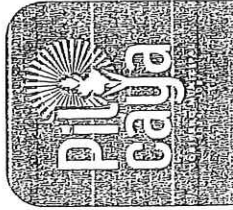
Tesorería Municipal



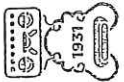
El presente documento es una copia impresa de un archivo digitalizado de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones.



Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,591,434.00
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	322,650.00
271	Vestuario y uniformes	95,800.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	110,850.00
273	Artículos deportivos	0.00
274	Productos textiles	116,000.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	96,430.00
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	96,430.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,871,014.00
291	Herramientas menores	38,214.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,400.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,790,400.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,552,371.49
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,364,856.83
311	Energía eléctrica	4,090,806.83
312	Gas	78,500.00
313	Agua	48,750.00
314	Telefonía tradicional	142,000.00
315	Telefonía celular	0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



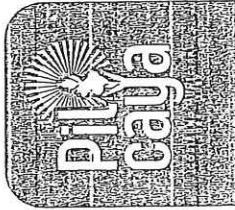
Tesorería
Municipal



ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS Y EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PÍLCAYA - 2024



Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,800.00
318	Servicios postales y telegráficos	0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	866,158.60
321	Arrendamiento de terrenos	0.00
322	Arrendamiento de edificios	114,100.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	71,400.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	509,158.60
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	171,500.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328	Arrendamiento financiero	0.00
329	Otros arrendamientos	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	840,289.81
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	673,989.81
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	55,100.00
334	Servicios de capacitación	111,200.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,734,550.00
341	Servicios financieros y bancarios	1,259,250.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	50,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	241,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	184,300.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

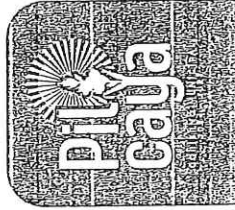


GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLCAYA - GOVERNAMENTO MUNICIPAL DE PÍLCAYA - GOVERNAMENTO MUNICIPAL DE PÍLCAYA

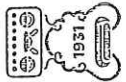
[Handwritten signatures and initials]

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	687,854.88
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,656.58
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	98,300.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	27,700.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	392,048.30
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	55,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	49,150.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	219,600.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	131,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	0.00
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
369	Otros servicios de información	88,600.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	591,582.65
371	Pasajes aéreos	0.00
372	Pasajes terrestres	0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00
375	Viáticos en el país	583,782.65
376	Viáticos en el extranjero	0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	7,800.00

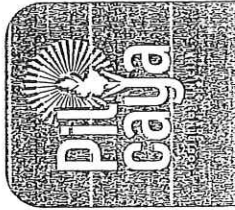
[Handwritten signatures and initials]

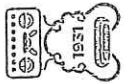


[Handwritten signature]

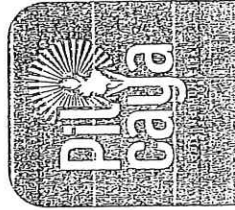


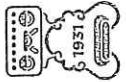
Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,237,850.00
381	Gastos de ceremonial	0.00
382	Gastos de orden social y cultural	3,937,850.00
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	300,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,009,628.72
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392	Impuestos y derechos	1,447,500.00
393	Impuestos y derechos de importación	0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	23,000.00
396	Otros gastos por responsabilidades	0.00
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,539,128.72
399	Otros servicios generales	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,427,529.75
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00



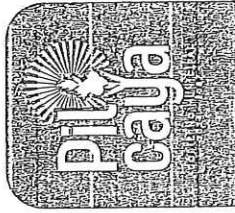


Capítulo-Concepto-Partida-Generica		Monto
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,051,000.00
431	Subsidios a la producción	0.00
432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	1,051,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,376,529.75
441	Ayudas sociales a personas	3,050,529.75
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	326,000.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00

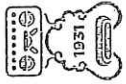




Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	862,655.35
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	318,775.35
511	Muebles de oficina y estantería	0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	318,775.35
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	74,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	74,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	469,880.00
541	Vehículos y equipo terrestre	469,880.00
542	Carrocerías y remolques	0.00



[Handwritten signature]

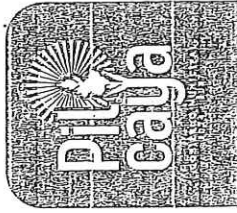


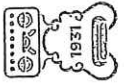
Tesorería
Municipal



ESTADO DE YUCATÁN GOBIERNO MUNICIPAL PILCAYA

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
569	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00
582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591	Software	0.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00

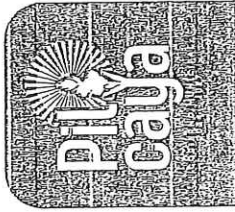


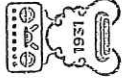


Tesorería
Municipal



Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,498,361.91
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,498,361.91
611	Edificación habitacional	0.00
612	Edificación no habitacional	729,243.97
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,490,580.76
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,278,537.18
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00

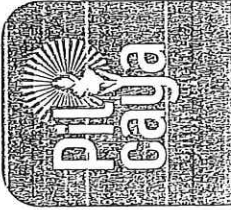


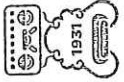


Tesorería
Municipal

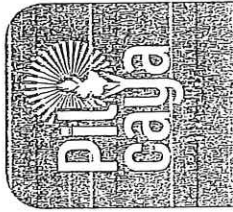


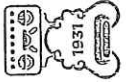
Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales publicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00



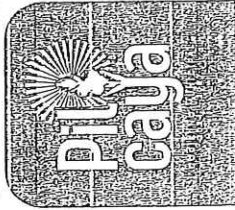


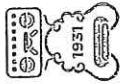
Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
811	Fondo general de participaciones	0.00
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00





Capítulo-Concepto-Partida genérica		Monto
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,068,319.41
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00



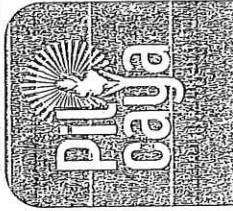


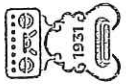
Capítulo-Concepto-Partida generica		Monto
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,068,319.41
991	ADEFAS	2,068,319.41
Total presupuesto de egresos		126,300,000.00

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2025 importan la cantidad de \$126,300,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa/Clasificación Objeto del Gasto
(Cifras expresadas en pesos)

Unidad Administrativa / Capítulo-presupuestal	Monto
1 PRESIDENCIA	6,456,240.66





Tesorería
Municipal



Pílcaya



Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal

Monto

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,033,934.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	233,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,765,605.86
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,423,700.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

2 INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

1000 SERVICIOS PERSONALES	212,761.22
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	207,105.84
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	5,655.38
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

3 SINDICATURA

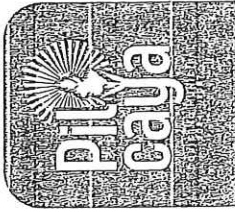
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,961,083.39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,687,669.51
3000 SERVICIOS GENERALES	205,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	68,413.88
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

4 REGIDORES

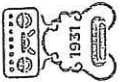
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,710,010.92
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,540,335.91
3000 SERVICIOS GENERALES	61,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	108,675.01
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

5 TESORERÍA

1000 SERVICIOS PERSONALES	12,257,104.37
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,689,347.47
	1,772,100.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



Unidad Administrativa / Capítulo, presupuestal

Monto

3000 SERVICIOS GENERALES 3,503,637.49

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 223,700.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00

9000 DEUDA PÚBLICA 2,068,319.41

6 DIRECCIÓN DE CATASTRO

740,972.41

1000 SERVICIOS PERSONALES 363,584.21

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 13,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES 364,388.20

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00

9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

7 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

431,788.37

1000 SERVICIOS PERSONALES 355,550.86

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES 70,237.51

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00

9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

8 DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

448,234.35

1000 SERVICIOS PERSONALES 318,049.47

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 15,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES 115,184.88

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00

9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

9 DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

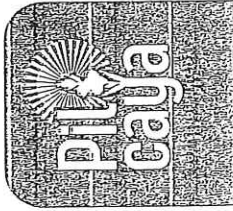
1,502,383.74

1000 SERVICIOS PERSONALES 1,396,409.40

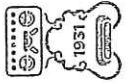
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 11,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES 94,974.34

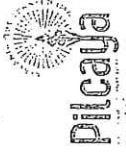
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal

Monto

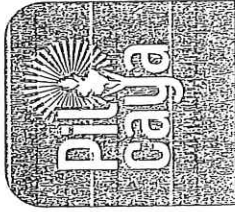
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

10 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO 427,879.21
1000 SERVICIOS PERSONALES 410,725.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES 13,153.81
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

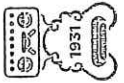
11 SECRETARÍA GENERAL 1,621,591.06
1000 SERVICIOS PERSONALES 889,672.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 385,614.50
3000 SERVICIOS GENERALES 46,304.04
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 300,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

12 JEFAATURA DE ADMINISTRACIÓN 1,509,443.75
1000 SERVICIOS PERSONALES 1,118,619.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 331,708.00
3000 SERVICIOS GENERALES 59,115.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

13 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA 7,570,946.86
1000 SERVICIOS PERSONALES 6,664,618.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 89,350.00
3000 SERVICIOS GENERALES 452,978.70
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 364,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pícala Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



Pilcaya



Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal

Monto

9000 DEUDA PÚBLICA

0.00

14 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

854,485.90

1000 SERVICIOS PERSONALES

642,177.32

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

8,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES

204,308.58

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

0.00

9000 DEUDA PÚBLICA

0.00

15 DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

1,011,610.70

1000 SERVICIOS PERSONALES

876,857.33

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

111,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES

23,753.37

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

0.00

9000 DEUDA PÚBLICA

0.00

16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

980,124.62

1000 SERVICIOS PERSONALES

791,830.85

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

94,700.00

3000 SERVICIOS GENERALES

93,593.77

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

0.00

9000 DEUDA PÚBLICA

0.00

17 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

3,140,983.26

1000 SERVICIOS PERSONALES

3,000,148.16

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

49,200.00

3000 SERVICIOS GENERALES

91,635.10

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

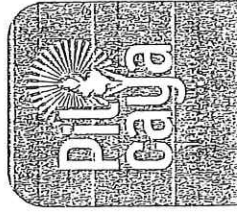
0.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

0.00

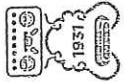
9000 DEUDA PÚBLICA

0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

40



Tesorería
Municipal



Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal

Monto

18 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,363,723.86
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,578,073.13
3000 SERVICIOS GENERALES	1,258,100.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	527,550.73
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

19 DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR

1000 SERVICIOS PERSONALES	6,117,624.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	625,642.65
3000 SERVICIOS GENERALES	4,663,034.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	359,067.85
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	469,880.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

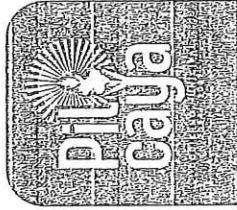
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,592,863.77
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,160,942.15
3000 SERVICIOS GENERALES	2,138,286.23
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	3,293,635.39
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

21 OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL

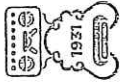
1000 SERVICIOS PERSONALES	561,123.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	411,291.76
3000 SERVICIOS GENERALES	130,666.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	19,165.64
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

22 DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

1000 SERVICIOS PERSONALES	702,902.27
	398,358.44



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal

Monto

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 22,150.00
3000 SERVICIOS GENERALES 82,393.83
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 200,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

23 DIRECCIÓN DE LA MUJER

1000 SERVICIOS PERSONALES 360,539.29
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 308,373.22
3000 SERVICIOS GENERALES 22,150.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 30,016.07
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

24 DIRECCIÓN DE SALUD

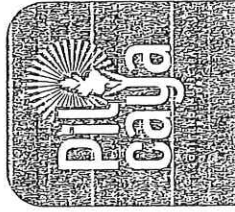
1000 SERVICIOS PERSONALES 2,862,190.26
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1,908,353.36
3000 SERVICIOS GENERALES 329,100.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 113,736.90
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 511,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

25 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

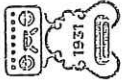
1000 SERVICIOS PERSONALES 1,480,790.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 325,239.25
3000 SERVICIOS GENERALES 49,800.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. 111,370.45
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 994,380.70
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA 0.00

26 DIRECCIÓN DEL DIF

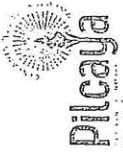
1000 SERVICIOS PERSONALES 11,375,953.87
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 5,665,239.17
3000 SERVICIOS GENERALES 1,619,951.41
3,456,314.24



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

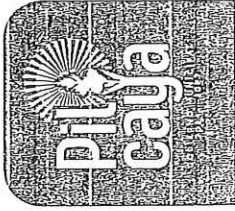


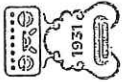
Tesorería
Municipal



Unidad Administrativa / Capítulo: presupuesto

	Monto
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	634,449.05
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
27 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	31,710,081.08
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,216,326.38
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	113,372.46
3000 SERVICIOS GENERALES	786,944.98
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,075.35
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	28,498,361.91
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
28 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,598,594.24
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,166,800.37
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	397,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	34,793.87
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
29 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	765,838.68
1000 SERVICIOS PERSONALES	721,005.13
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,848.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,985.55
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
30 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	234,983.70
1000 SERVICIOS PERSONALES	223,870.53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,113.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00





Tesorería
Municipal

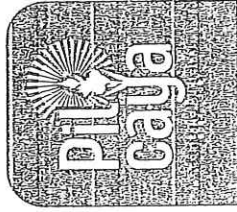


Unidad Administrativa / Capítulo presupuestal		Monito
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
9000 DEUDA PÚBLICA		0.00
31 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		2,589,375.78
1000 SERVICIOS PERSONALES		1,889,475.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		530,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		169,900.54
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
9000 DEUDA PÚBLICA		0.00
32 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		8,145,770.11
1000 SERVICIOS PERSONALES		6,161,873.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,461,130.00
3000 SERVICIOS GENERALES		448,766.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		74,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		0.00
9000 DEUDA PÚBLICA		0.00
TOTAL GENERAL		126,300,000.00

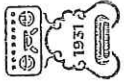
Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa
(Cifras expresadas en pesos)

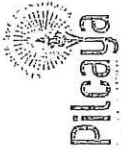
I. GASTO NO ETIQUETADO		\$88,238,965.98
1	PRESIDENCIA	6,456,240.66
2	INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	212,761.22
3	SINDICATURA	1,961,083.39
4	REGIDORES	3,710,010.92
5	TESORERÍA	12,257,104.37
6	DIRECCIÓN DE CATASTRO	740,972.41
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	431,788.37
8	DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	448,234.35
9	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	1,502,383.74



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal

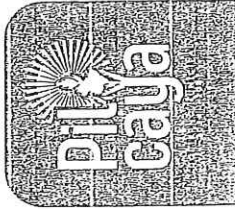


SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO

10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	427,879.21
11	SECRETARÍA GENERAL	1,621,591.06
12	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	1,509,443.75
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	7,570,946.86
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	854,485.90
15	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	1,011,610.70
16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	980,124.62
17	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,140,983.26
18	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,363,723.86
19	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	6,117,624.50
20	20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	8,423,653.50
21	OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	561,123.40
22	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	702,902.27
23	DIRECCIÓN DE LA MUJER	360,539.29
24	DIRECCIÓN DE SALUD	2,862,190.26
25	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,480,790.40
26	DIRECCIÓN DEL DIF	11,375,953.87
27	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,553,403.22
28	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	1,598,594.24
29	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	765,838.68
30	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	234,983.70
31	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	0.00
32	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	0.00
II. GASTO ETIQUETADO		\$38,061,034.02
1	PRESIDENCIA	0.00
2	INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	0.00
3	SINDICATURA	0.00
4	4 REGIDORES	0.00
5	TESORERÍA	0.00
6	DIRECCIÓN DE CATASTRO	0.00
7	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	0.00
8	DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	0.00
9	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	0.00
10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS MIGRATORIOS Y TURISMO	0.00
11	SECRETARÍA GENERAL	0.00
12	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	0.00
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	0.00
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	0.00
15	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS	0.00
16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	0.00
17	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00
18	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



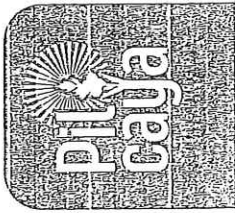
6270

[illegible]

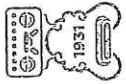
19	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	0.00
20	20 DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1,169,210.27
21	OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	0.00
22	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	0.00
23	DIRECCIÓN DE LA MUJER	0.00
24	DIRECCIÓN DE SALUD	0.00
25	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	0.00
26	DIRECCIÓN DEL DIF	0.00
27	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	26,156,677.86
28	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	0.00
29	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	0.00
30	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	0.00
31	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	2,589,375.78
32	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,145,770.11
TOTAL DE EGRESOS		\$126,300,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(CIFRAS EN PESOS)

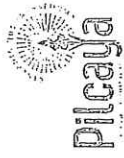
Finalidad-Función-Subfunción		Monto
1	GOBIERNO	59,809,890.58
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	16,236,969.68
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	12,127,334.97
1.3.2	Política Interior	1,834,352.28
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



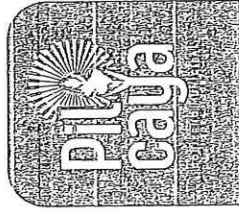
Tesorería
Municipal



ESTADO DE CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PILCAYA, YUCATÁN, PARA EL AÑO 2024



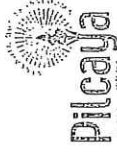
1.3.4	Función Pública	765,838.68
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	1,509,443.75
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	10,188,784.96
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	10,188,784.96
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	12,333,740.13
1.7.1	Policía	8,145,770.11
1.7.2	Protección Civil	2,589,375.78
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,598,594.24
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,982,076.40
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,733,884.18
1.8.2	Servicios Estadísticos	448,234.35
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	854,485.90
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	234,983.70
1.8.5	Otros	15,710,488.27
2.	DESARROLLO SOCIAL	62,568,111.15
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,140,983.26
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3,140,983.26



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

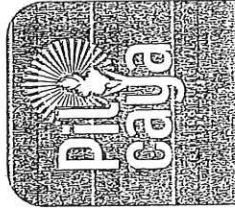


Tesorería Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLCAYA

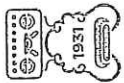
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	35,073,804.94
2.2.1	Urbanización	31,710,081.08
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,363,723.86
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	2,862,190.26
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,862,190.26
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	702,902.27
2.4.1	Deporte y Recreación	702,902.27
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	7,570,946.86
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7,570,946.86
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	13,217,283.56
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	12,856,744.27
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	360,539.29



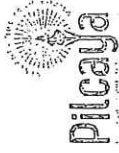
Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	3,921,998.27
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,941,873.65
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,941,873.65
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	980,124.62
3.2.1	Agropecuaria	980,124.62
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00



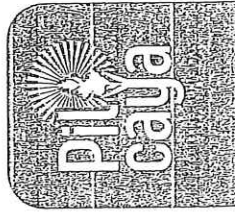
Tesorería
Municipal



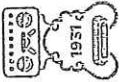
ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024



3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4.	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,068,319.41
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,068,319.41
	Total presupuesto de egresos	126,300,000.00

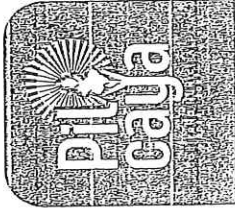


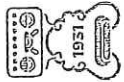
Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Programas	Clave	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		\$104,966,770.65
Prestación de Servicios Públicos	E	68,220,962.01
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	644,549.59
Promoción y fomento	F	2,888,794.23
Regulación y supervisión	G	1,502,383.74
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	31,710,081.08
Administrativos y de Apoyo		\$19,264,909.94
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	18,264,087.56
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,000,822.38
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,068,319.41
Total		\$ 126,300,000.00





Artículo 15. El Presupuesto de Egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

(cifras expresadas en pesos)

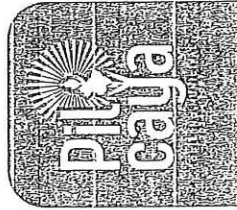
Clave	Categoría	Monto
1	No etiquetados	88,238,965.98
11	Recursos fiscales	14,011,531.76
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos Federales	68,651,780.22
16	Recursos Estatales	5,575,654.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetados	38,061,034.02
25	Recursos Federales	38,061,034.02
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total Presupuesto de Egresos		126,300,000.00

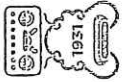
CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Artículo 16. El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pública municipal es de \$234,983.70 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficial:	Unidad de Transparencia	Presupuesto asignado
1000	SERVICIOS PERSONALES	223,870.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,113.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00





Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400- Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	Social	\$3,050,529.75
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Población en general	Social	326,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Población en general	Social	0.00
Total			\$3,376,529.75

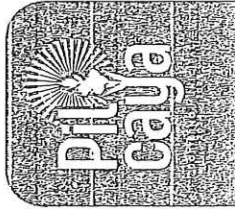
Artículo 18. Para la entrega de ayudas sociales, el Ayuntamiento deberá considerar lo siguiente:

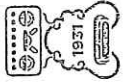
- Contar con el original del oficio de solicitud correspondiente;
- Emitir el comprobante fiscal digital por internet a favor del beneficiario de la ayuda;
- Elaborar el recibo que acredite la entrega de la ayuda al beneficiario, el cual deberá contar con la firma de este último;
- Contar con una copia de la identificación oficial del beneficiario, y
- Adjuntar evidencia fotográfica suficiente que acredite la entrega de la ayuda respectiva.

Artículo 19. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 20. No existen obligaciones de pago de prestaciones sindicales en el presente Presupuesto.





Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

El Ayuntamiento no tiene obligaciones por Proyectos de Asociación Público – Privada, por lo cual no se asignan recursos para cubrir obligaciones correspondientes.

Artículo 22. La distribución del gasto de los programas presupuestarios y sus indicadores se muestran en el anexo 01 al presente presupuesto.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO III

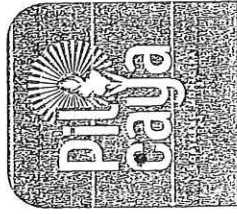
De los Servicios Personales

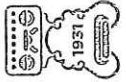
Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 342 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas

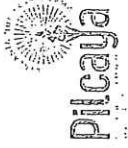
Fuente financiera: Participaciones Federales

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	0	1
ALBANIL	1	0	1
APODERADO LEGAL	1	0	1
ATEN. PERS. CAPAC. DIFERENTES	1	0	1
ATENCIÓN CIUDADANA	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	6	0	6





Tesorería
Municipal

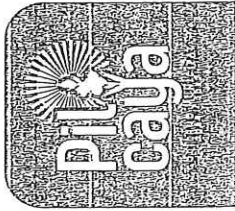


GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLCAYA

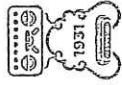


GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLCAYA

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	3	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	3	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	1	0	1
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 1	1	0	1
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 2	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 1	9	0	9
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 2	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 3	1	0	1
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 5	1	0	1
AUXILIAR DE ALMACÉN 1	1	0	1
AUXILIAR DE ALMACÉN 2	1	0	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	1
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	1
AUXILIAR DE CUENTA PÚBLICA 2	1	0	1
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 1	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 2	1	0	1
AUXILIAR DE ECOLOGÍA 3	1	0	1
AUXILIAR DE EGRESOS 1	1	0	1
AUXILIAR DE EGRESOS 2	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS 1	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS 2	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 1	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 2	1	0	1
AUXILIAR DE TERAPEUTA 3	1	0	1
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 1	2	0	2
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 2	1	0	1
AUXILIAR DESARROLLO ECONÓMICO	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN COMERCIO	4	0	4
AUXILIAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN DE LA MUJER	1	0	1
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	2	0	2
AUXILIAR DIRECCIÓN DEPORTE	2	0	2



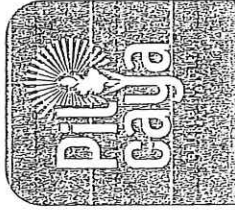
Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

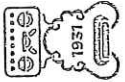


Tesorería
Municipal



NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
AUXILIAR EDUCACIÓN	1	0	1
AUXILIAR EVENTOS CÍVICOS	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 1	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 2	4	0	4
AUXILIAR GENERAL 3	4	0	4
AUXILIAR GENERAL 4	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 6	1	0	1
AUXILIAR GENERAL 7	1	0	1
AUXILIAR GENERAL COMERCIO 1	1	0	1
AUXILIAR GENERAL DE ECOLOGÍA	1	0	1
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 1	2	0	2
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 3	1	0	1
AUXILIAR GENERAL OBRAS PÚBLICAS	2	0	2
AUXILIAR GENERAL TESORERÍA	1	0	1
AUXILIAR GENERAL ZUMBA	1	0	1
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	3	0	3
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 2	2	0	2
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 3	1	0	1
AUXILIAR ÓRGANO DE CONTROL	1	0	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1	1	0	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 2	2	0	2
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4	1	0	1
AUXILIAR SISTEMAS	1	0	1
AUXILIAR TESORERÍA	1	0	1
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 1	1	0	1
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 2	1	0	1
BRIGADA DE LIMPIEZA 2	1	0	1
BRIGADA DE LIMPIEZA 3	1	0	1
CAJERA 1	1	0	1
CAJERA 2	1	0	1
CAJERA FINES DE SEMANA	1	0	1
CHEF DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
CHOFER DE PIPA DE AGUA	1	0	1
CHOFER DE PRESIDENCIA	1	0	1
CHOFER DIF MUNICIPAL	2	0	2
CHOFER GENERAL 2	1	0	1



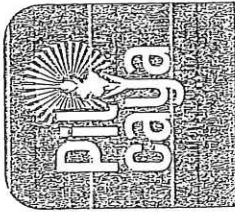


Tesorería
Municipal



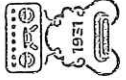
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
CHOFER GENERAL 3	1	0	1
CHOFER GENERAL 4	1	0	1
CHOFER GENERAL 3	2	0	2
CONTADOR AUXILIAR TESORERÍA	1	0	1
CONTADOR CUENTA PÚBLICA	1	0	1
CONTADOR DE EGRESOS	1	0	1
CONTADOR DE INGRESOS	1	0	1
CONTADOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	1
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	0	1
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	1	0	1
DIRECTOR DE COMERCIO Y ABASTO	1	0	1
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	1
DIRECTOR DE DEPORTE	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	0	1
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	0	1
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1	0	1
DIRECTOR DE EVENTOS	1	0	1
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	0	1
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	1
DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	1	0	1
DIRECTOR DE SALUD	1	0	1
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1
DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1	0	1
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	1	0	1
DIRECTORA DE LA MUJER	1	0	1
DIRECTORA DEL BIENESTAR	1	0	1
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
ENCARG. DE LICENCIAS CACAHUAMILPA	1	0	1
ENCARG. DEPTO LICENCIAS	1	0	1
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	0	1
ENCARGADA DE INST. TEC. DE EVAL. AL DESEMP.	1	0	1
ENCARGADO COMEDOR COMUNITARIO	1	0	1
ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	1
ENCARGADO DE CASA 2.	1	0	1
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	1	0	1

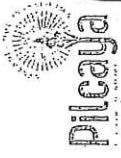


[Handwritten signature]

Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pícala Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

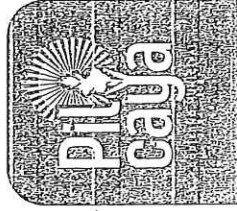


Tesorería
Municipal



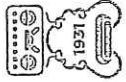
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ENCARGADO DE PARQUES Y JARD. 2	4	0	4
ENCARGADO DE PLAZA COMUNITARIA	1	0	1
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	0	1
ENCARGADO PANTEÓN CONCEPCIÓN	1	0	1
ENCARGADO PANTEÓN MUNICIPAL	1	0	1
ENFERMERA CASA SALUD CONCEPCIÓN	1	0	1
ENFERMERA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
FONTANERO CACAHUAMILPA 2	1	0	1
FONTANERO EN LA CONCEPCIÓN	1	0	1
FONTANERO PILCAYA	1	0	1
FONTANERO PLANTA POTABLE. 1	1	0	1
FONTANERO PLANTA POTABLE. 2	4	0	4
INTENDENTE	2	0	2
INTENDENTE 10	1	0	1
INTENDENTE 9	1	0	1
INTENDENTE DEL COMEDOR DIF	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 1	6	0	6
INTENDENTE MUNICIPAL 10	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 2	5	0	5
INTENDENTE MUNICIPAL 3	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 4	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 5	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 7	3	0	3
INTENDENTE MUNICIPAL 8	1	0	1
INTENDENTE MUNICIPAL 9	1	0	1
INTENDENTE PRESIDENCIA	2	0	2
INTENDENTE SALUD 1	1	0	1
INTENDENTE SALUD 2	1	0	1
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	1	0	1
JUEZ CALIFICADOR	1	0	1
MAESTRO DE PINTURA	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 1	2	0	2
MAESTRO MUNICIPAL 2	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 3	18	0	18
MAESTRO MUNICIPAL 4	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 5	1	0	1



[Handwritten signature]

Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



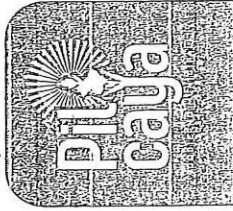
Tesorería
Municipal



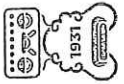
ALCALDE MUNICIPAL: JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA. SECRETARIO MUNICIPAL: JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA. TESORERO MUNICIPAL: JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA.



NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
MAESTRO MUNICIPAL 6	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 7	1	0	1
MAESTRO MUNICIPAL 8	1	0	1
MEDICO CASA SALUD CONCEPCIÓN	1	0	1
MEDICO DE SALUD TRIAJE	1	0	1
MEDICO DE SALUD TRIAJE 1	1	0	1
NOTIFICADORA	1	0	1
NUTRIÓLOGA DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
OFICIAL REGISTRO CIVIL PILCAYA	1	0	1
OFICIAL REGISTRO CIVIL MOGOTE	1	0	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1
PSICÓLOGA	1	0	1
RECEPCIONISTA	1	0	1
RECEPCIONISTA CASA DE CULTURA	1	0	1
RECEPCIONISTA DIF	1	0	1
RECOLECTOR DE RESIDUOS 1	2	0	2
RECOLECTOR DE RESIDUOS 2	1	0	1
RECOLECTOR DEL MERCADO	1	0	1
REGIDOR	6	0	6
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	0	1
SECRETARIA AUXILIAR 1	1	0	1
SECRETARIA DE CATASTRO	1	0	1
SECRETARIA DE SINDICATURA	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE AGUA	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE COMERCIO	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	1	0	1
SECRETARIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1
SECRETARIA GENERAL	1	0	1
SECRETARIA JUEZ	1	0	1
SECRETARIA OF. REGISTRO CIVIL	1	0	1
SECRETARIA OPERATIVA DIF 1	1	0	1
SECRETARIA OPERATIVA DIF 2	1	0	1
SECRETARIA PRESIDENCIA	1	0	1



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



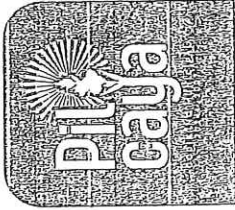
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



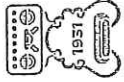
NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
SECRETARÍA SERVICIOS GENERALES	1	0	1
SECRETARÍA TÉCNICA	1	0	1
SECRETARÍA TESORERÍA	1	0	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	0	1
SINDICO PROCURADOR	1	0	1
SUBDIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	1	0	1
SUPERVISOR DE DES. RURAL	1	0	1
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	1	0	1
TÉCNICO OPERATIVO OBRAS PUBLICAS	1	0	1
TERAPEUTA 1	1	0	1
TERAPEUTA 2	1	0	1
TESORERO MUNICIPAL	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA INVESTIGADORA	1	0	1
TITULAR DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	1	0	1
TITULAR DEL OCIM	1	0	1
TRABAJO SOCIAL	1	0	1
TRACTORISTA 1	1	0	1
TRACTORISTA 2	1	0	1
VELADOR 1	4	0	4
VELADOR 2	1	0	1
Total general	295	0	295

Analítico de plazas
Fuente financiera: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
ASESOR JURÍDICO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	2	0	2
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
AYUDANTE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
CHOFER DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
CHOFER DE SEGURIDAD 1	1	0	1



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



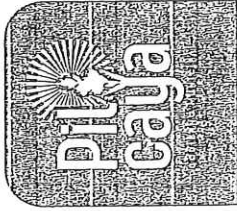
NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS DE CONFIANZA	NÚMERO DE PLAZAS DE BASE	TOTAL DE PLAZAS
CHOFER DE SEGURIDAD 2	2	0	2
CHOFER DE SEGURIDAD 3	1	0	1
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1
ELEMENTO DE PROXIMIDAD	19	0	19
ENCARGADO DIR. DE SEG. PUBLICA	1	0	1
ENFERMERO 2	4	0	4
ENFERMERO 3	1	0	1
ENFERMERO 4	2	0	2
ENFERMERO 5	2	0	2
ENFERMERO 6	1	0	1
ENFERMERO 7	1	0	1
POLICÍA MUNICIPAL	2	0	2
SECRETARIA DE SEGURIDAD	1	0	1
Total general	47	0	47

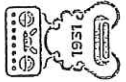
Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones mensuales que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Percepciones mensuales antes de impuestos
Fuente financiera: Participaciones Federales

(cifras en pesos)

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	8,364.00	8,614.92	0	1,159.20	10,999.23	1,374.90
ALBANIL	11,058.82	11,390.58	0	2,764.70	14,543.11	1,817.89
APODERADO LEGAL	22,740.72	23,422.94	0	5,684.86	29,905.60	3,738.20
ATEN. PERS. CAPAC. DIFERENTES	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
ATENCIÓN CIUDADANA	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	17,857.46	18,393.18	0	4,464.36	23,483.76	2,935.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 10	5,262.00	5,419.86	0	0	6,919.89	864.99

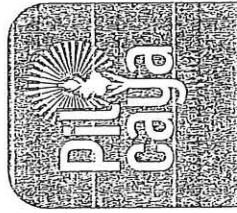




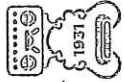
Tesorería Municipal



AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	8,976.24	9,245.53	0	2,243.94	11,804.37	1,475.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 6	7,520.24	7,745.85	0	0	9,889.63	1,236.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 7	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 9	8,316.92	8,566.43	0	0	10,937.32	1,367.16
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 1	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
AUXILIAR ADVO SECRETARIA 2	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 1	7,383.34	7,604.84	0	0	9,709.60	1,213.70
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 2	8,408.92	8,661.19	0	0	11,058.31	1,382.29
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 3	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR COMEDOR COMUNITARIO 5	7,374.36	7,595.59	0	0	9,697.79	1,212.22
AUXILIAR DE ALMACÉN 1	7,369.88	7,590.98	0	0	9,691.90	1,211.49
AUXILIAR DE ALMACÉN 2	7,194.84	7,410.69	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE CUENTA PUBLICA 2	10,604.16	10,922.28	0	2,660.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	8,364.00	8,614.92	0	2,975.24	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE ECOLOGIA 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
AUXILIAR DE ECOLOGIA 2	8,530.12	8,786.02	0	0	11,217.69	1,402.21
AUXILIAR DE ECOLOGIA 3	7,991.52	8,231.27	0	0	10,509.40	1,313.67
AUXILIAR DE EGRESOS 1	17,247.08	17,764.49	0	4,311.77	22,681.09	2,835.14
AUXILIAR DE EGRESOS 2	14,195.52	14,621.39	0	3,548.48	18,668.08	2,333.51
AUXILIAR DE SERVICIOS 1	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DE SERVICIOS 2	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR DE TERAPEUTA 1	7,194.84	7,410.69	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DE TERAPEUTA 2	7,663.86	7,893.78	0	0	10,078.50	1,259.81
AUXILIAR DE TERAPEUTA 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 1	11,150.16	11,484.66	0	2,787.10	14,663.22	1,832.90
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE LICENCIAS 2	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DESARROLLO ECONOMICO	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



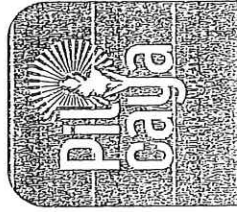
Tesorería
Municipal



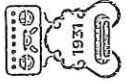
ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024



AUXILIAR DIRECCIÓN COMERCIO	7,194.84	7,410.69	0	0	0	9,461.71	1,182.71
AUXILIAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	9,776.40	10,069.69	0	0	2,443.78	12,856.64	1,607.08
AUXILIAR DIRECCIÓN DE LA MUJER	8,364.00	8,614.92	0	0	401.76	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	8,364.00	8,614.92	0	0	2,101.70	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DEPORTE	8,294.48	8,543.31	0	0	0	10,907.81	1,363.48
AUXILIAR EDUCACIÓN	7,520.24	7,745.85	0	0	0	9,889.63	1,236.20
AUXILIAR EVENTOS CÍVICOS	8,695.92	8,956.80	0	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR GENERAL 1	7,531.46	7,757.40	0	0	0	9,904.39	1,238.05
AUXILIAR GENERAL 2	7,643.68	7,872.99	0	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR GENERAL 3	10,604.16	10,922.28	0	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR GENERAL 4	13,814.72	14,229.16	0	0	3,453.68	18,167.30	2,270.91
AUXILIAR GENERAL 6	3,061.94	3,374.00	0	0	0	4,026.66	503.33
AUXILIAR GENERAL 7	8,092.50	8,335.28	0	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR GENERAL COMERCIO 1	7,531.46	7,757.40	0	0	0	9,904.39	1,238.05
AUXILIAR GENERAL DE ECOLOGIA	14,602.32	15,040.39	0	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 1	14,602.32	15,040.39	0	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUB. 3	13,584.96	13,992.51	0	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
AUXILIAR GENERAL OBRAS PUBLICAS	9,776.40	10,069.69	0	0	2,443.78	12,856.64	1,607.08
AUXILIAR GENERAL TESORERIA	10,604.16	10,922.28	0	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
AUXILIAR GENERAL ZUMBA	14,602.32	15,040.39	0	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	7,643.68	7,872.99	0	0	0	10,051.96	1,256.50
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 2	8,364.00	8,614.92	0	0	850.58	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR MEDIO AMBIENTE 3	8,092.50	8,335.28	0	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ÓRGANO DE CONTROL	9,642.72	9,932.00	0	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1	8,695.92	8,956.80	0	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 2	8,364.00	8,614.92	0	0	1,159.20	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4	6,746.00	6,948.38	0	0	0	8,871.45	1,108.93
AUXILIAR SISTEMAS	8,695.92	8,956.80	0	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
AUXILIAR TESORERIA	16,637.04	17,136.15	0	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 1	5,867.50	6,043.53	0	0	0	7,716.16	964.52
AUXILIAR VIVERO MUNICIPAL 2	8,429.12	8,681.99	0	0	0	11,084.87	1,385.61
BRIGADA DE LIMPIEZA 2	7,335.76	7,555.83	0	0	1,833.94	9,647.03	1,205.88
BRIGADA DE LIMPIEZA 3	5,867.50	6,043.53	0	0	0	7,716.16	964.52



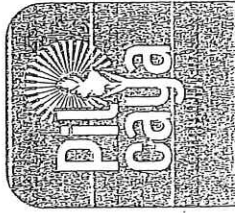
Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



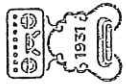
Tesorería Municipal



CAJERA 1	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
CAJERA 2	10,157.10	10,461.81	0	2,539.28	13,357.28	1,669.66
CAJERA FINES DE SEMANA	8,364.00	8,614.92	0	242.42	10,999.23	1,374.90
CHEF DEL DIF MUNICIPAL	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
CHOFER DE PIPA DE AGUA	8,364.00	8,614.92	0	962.8	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE PRESIDENCIA	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
CHOFER DIF MUNICIPAL	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
CHOFER GENERAL 2	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
CHOFER GENERAL 3	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
CHOFER GENERAL 4	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
CHOFER GENERAL 3	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
CONTADOR AUXILIAR TESORERIA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
CONTADOR CUENTA PUBLICA	25,824.72	26,599.46	0	6,455.76	33,961.28	4,245.16
CONTADOR DE EGRESOS	24,778.56	25,521.92	0	6,194.40	32,585.50	4,073.19
CONTADOR DE INGRESOS	24,778.56	25,521.92	0	6,194.40	32,585.50	4,073.19
CONTADOR DE OBRAS PUBLICAS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE COMERCIO Y ABASTO	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
DIRECTOR DE DEPORTE	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	15,619.68	16,088.27	0	3,904.58	20,540.95	2,567.62
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE EVENTOS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	16,637.04	17,136.15	0	4,158.84	21,878.85	2,734.86
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	23,758.08	24,470.82	0	5,939.12	31,243.50	3,905.44
DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE SALUD	13,812.96	14,227.35	0	3,452.90	18,164.99	2,270.62
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALE	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	10,604.16	10,922.28	0	2,650.84	13,945.20	1,743.15
DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



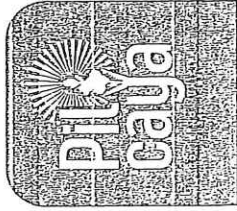
Tesorería Municipal



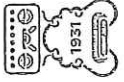
GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLCAYA



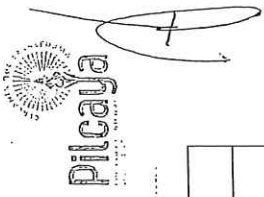
DIRECTORA DE LA MUJER	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
DIRECTORA DEL BIENESTAR	15,619.68	16,088.27	0	3,904.58	20,540.95	2,567.62
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	20,935.92	21,564.00	0	5,233.82	27,532.17	3,441.52
ENCARG. DE LICENCIAS CACAHUAMILPA	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
ENCARG. DEPTO LICENCIAS	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90
ENCARGADA DE INST. TEC. DE EVAL. AL DESEMP.	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
ENCARGADO COMEDOR COMUNITARIO	7,419.26	7,641.84	0	0	9,756.84	1,219.60
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	14,602.32	15,040.39	0	3,650.32	19,203.05	2,400.38
ENCARGADO DE CASA 2	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	11,578.66	11,926.02	0	2,894.66	15,226.73	1,903.34
ENCARGADO DE PARQUES Y JARD. 2	8,364.00	8,614.92	0	810.2	10,999.23	1,374.90
ENCARGADO DE PLAZA COMUNITARIA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
ENCARGADO PANTEÓN CONCEPCIÓN	7,174.64	7,389.88	0	0	9,435.14	1,179.39
ENCARGADO PANTEÓN MUNICIPAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
ENFERMERA CASA SALUD CONCEPCIÓN	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
ENFERMERA DEL DIF MUNICIPAL	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
FONTANERO CACAHUAMILPA 2	4,799.12	5,000.00	0	0	6,311.17	788.9
FONTANERO EN LA CONCEPCIÓN	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
FONTANERO PILCAYA	8,316.92	8,566.43	0	0	10,937.32	1,367.16
FONTANERO PLANTA POTABLE. 1	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
FONTANERO PLANTA POTABLE. 2	8,294.48	8,543.31	0	0	10,907.81	1,363.48
INTENDENTE	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE 10	5,440.16	5,603.36	0	0	7,154.18	894.27
INTENDENTE 9	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
INTENDENTE DEL COMEDOR DIF	7,149.96	7,364.46	0	0	9,402.69	1,175.34
INTENDENTE MUNICIPAL 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
INTENDENTE MUNICIPAL 10	7,188.10	7,403.74	0	0	9,452.84	1,181.61
INTENDENTE MUNICIPAL 2	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE MUNICIPAL 3	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
INTENDENTE MUNICIPAL 4	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
INTENDENTE MUNICIPAL 5	7,060.18	7,271.99	0	0	9,284.62	1,160.58



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

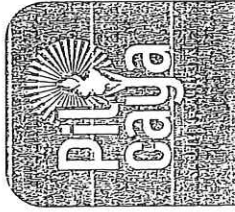


Tesorería Municipal

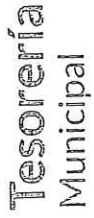


IMPRESIÓN: 10/05/2024 10:00:00 AM. IMPRESOR: Pílcaya. IMPRESIÓN: 10/05/2024 10:00:00 AM. IMPRESOR: Pílcaya.

INTENDENTE MUNICIPAL 7	7,075.90	7,288.18	0	0	9,305.29	1,163.16
INTENDENTE MUNICIPAL 8	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
INTENDENTE MUNICIPAL 9	9,261.86	9,539.72	0	2,315.46	12,179.98	1,522.50
INTENDENTE PRESIDENCIA	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
INTENDENTE SALUD 1	5,867.50	6,043.53	0	0	7,716.16	964.52
INTENDENTE SALUD 2	7,075.90	7,288.18	0	0	9,305.29	1,163.16
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	27,707.28	28,538.50	0	6,926.76	36,436.97	4,554.62
JUEZ CALIFICADOR	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
MAESTRO DE PINTURA	13,584.96	13,992.51	0	3,396.24	17,865.15	2,233.14
MAESTRO MUNICIPAL 1	6,521.58	6,717.23	0	0	8,576.32	1,072.04
MAESTRO MUNICIPAL 2	6,081.18	6,263.62	0	0	7,997.17	999.65
MAESTRO MUNICIPAL 3	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
MAESTRO MUNICIPAL 4	3,730.74	4,000.00	0	0	4,906.18	613.27
MAESTRO MUNICIPAL 5	13,584.96	13,992.51	0	3,396.06	17,865.15	2,233.14
MAESTRO MUNICIPAL 6	6,970.42	7,179.53	0	0	9,166.58	1,145.82
MAESTRO MUNICIPAL 7	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
MAESTRO MUNICIPAL 8	9,261.86	9,539.72	0	2,315.46	12,179.98	1,522.50
MEDICO CASA SALUD CONCEPCION	8,541.34	8,797.58	0	0	11,232.45	1,404.06
MEDICO DE SALUD TRIAJE	26,870.42	27,676.53	0	6,717.60	35,336.44	4,417.06
MEDICO DE SALUD TRIAJE 1	18,671.30	19,231.44	0	4,667.82	24,554.04	3,069.25
NOTIFICADORA	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
NUTRILOGA DEL DIF MUNICIPAL	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
OFICIAL REGISTRO CIVIL MOGOTE	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
OFICIAL REGISTRO CIVIL PILCAYA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47
PRESIDENTE MUNICIPAL	89,226.52	91,903.32	0	22,306.65	117,338.99	14,667.37
PSICOLOGA	12,567.52	12,944.55	0	3,141.88	16,527.15	2,065.89
RECEPCIONISTA	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
RECEPCIONISTA CASA DE CULTURA	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
RECEPCIONISTA DIF	8,364.00	8,614.92	0	850.58	10,999.23	1,374.90
RECOLECTOR DE RESIDUOS 1	8,364.00	8,614.92	0	810.2	10,999.23	1,374.90
RECOLECTOR DE RESIDUOS 2	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
RECOLECTOR DEL MERCADO	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
REGIDOR	35,805.56	36,879.73	0	8,951.39	47,086.76	5,885.85
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8,695.92	8,956.80	0	2,173.74	11,435.73	1,429.47



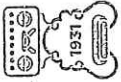
Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal

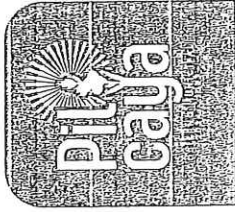


GOBIERNO MUNICIPAL DE PÍLICA

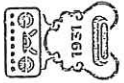
TRACTORISTA 1	9,642.72	9,932.00	0	2,410.80	12,680.84	1,585.10
TRACTORISTA 2	5,724.34	5,896.07	0	0	7,527.90	940.99
VELADOR 1	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
VELADOR 2	8,364.00	8,614.92	0	401.76	10,999.23	1,374.90

Percepciones mensuales antes de impuestos
Fuente financiera: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios
(cifras en pesos)

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
ASESOR JURÍDICO	26,870.42	27,676.53	0	6,717.60	35,336.44	4,417.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5	8,364.00	8,614.92	0	1,832.40	10,999.23	1,374.90
AUXILIAR DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
AYUDANTE PROTECCIÓN CIVIL	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE PROTECCIÓN CIVIL	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE SEGURIDAD 1	8,364.00	8,614.92	0	1,383.58	10,999.23	1,374.90
CHOFER DE SEGURIDAD 2	14,602.12	15,040.18	0	3,650.53	19,202.79	2,400.35
CHOFER DE SEGURIDAD 3	28,962.46	29,831.33	0	7,240.62	38,087.62	4,760.95
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	13,814.88	14,229.33	0	3,453.52	18,167.51	2,270.94
ELEMENTO DE PROXIMIDAD	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12
ENCARGADO DIR. DE SEG. PUBLICA	23,757.76	24,470.49	0	5,939.44	31,243.08	3,905.39
ENFERMERO 2	8,364.00	8,614.92	0	2,056.82	10,999.23	1,374.90
ENFERMERO 3	8,429.12	8,681.99	0	0	11,084.87	1,385.61
ENFERMERO 4	8,294.48	8,543.31	0	0	10,907.81	1,363.48
ENFERMERO 5	8,092.50	8,335.28	0	0	10,642.19	1,330.27
ENFERMERO 6	8,431.38	8,684.32	0	0	11,087.84	1,385.98
ENFERMERO 7	8,586.22	8,843.81	0	0	11,291.47	1,411.43
POLICIA MUNICIPAL	9,642.82	9,932.10	0	2,410.70	12,680.97	1,585.12



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pílica Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería Municipal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD	7,643.68	7,872.99	0	0	10,051.96	1,256.50
-------------------------	----------	----------	---	---	-----------	----------

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará en las normas y lineamientos en materia de administración remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

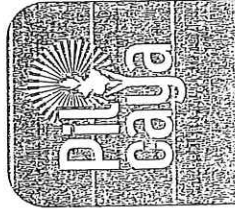
Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

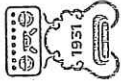
El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.





Artículo 27. La Tesorería Municipal deberá registrar todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

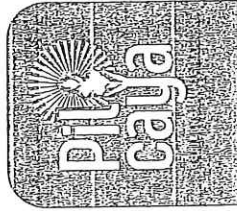
Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pilcaya, Guerrero, se conforma por \$14,011,531.76 de gasto financiado con recursos fiscales y \$112,288,468.24 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

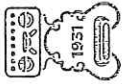
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 74,227,434.22.





Artículo 32 Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	\$23,768,838.80
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	11,904,356.16
Total	\$ 35,673,194.96

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se realizará en los términos que establezcan las disposiciones específicas.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

CAPÍTULO I

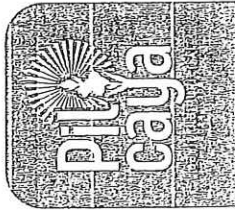
DISPOSICIONES GENERALES

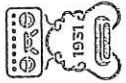
Artículo 34. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, emitirá en su caso, los lineamientos específicos de Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto





Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

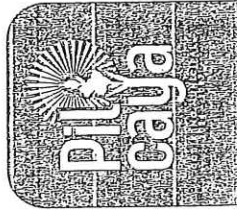
Artículo 38. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

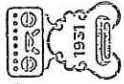
Artículo 39. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 40. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia





o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 41. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 42. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

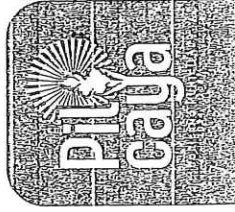
Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

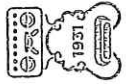
Artículo 44. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 46. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como





para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

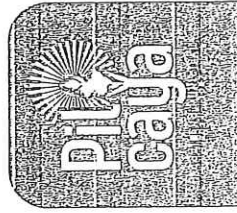
Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. El Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 50. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal,





por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

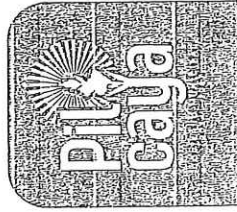
- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

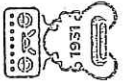
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;





- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley respectiva, a fin de evitar favorecer a algún participante.

En términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Para Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas: menor a 20,000 veces el valor de la UMA.

Para Licitación Pública: Mayor a 20,000 veces el valor de la UMA.

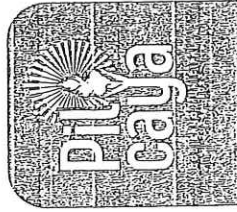
UMA: Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor para el ejercicio fiscal 2025, será determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

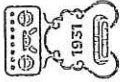
Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.





Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 54. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y, en general, acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante el Ejercicio Fiscal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en Ley Número 695 Responsabilidades Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

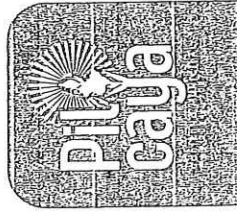
TRANSITORIOS

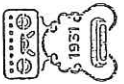
ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, deberá ser generada por la Tesorería Municipal y podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Pilcaya, Guerrero, elaborará y difundirá a, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

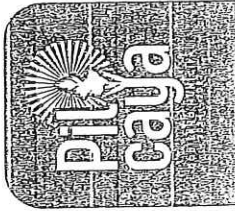
Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2024.

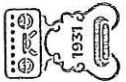
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PILCAYA, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO

2024-2027
PRESIDENCIA

G. FERNANDO AVILA ZAGAL





Tesorería
Municipal



Pilcaya



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



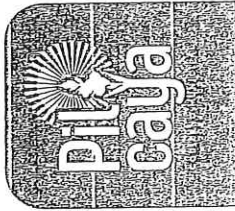
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027

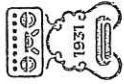
C. SINDICATIZA

REGIDORES

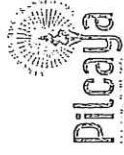
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA, GUERRERO 2024 - 2027 <u>C. JOSÉ DEL ESTRADA VARGAS</u> REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE VIVIENDA, Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES	<u>C. ARIANA CRUZ GARCÍA</u> REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
---	--



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Tesorería
Municipal



ESTADO DE GUERRERO



GOBIERNO MUNICIPAL

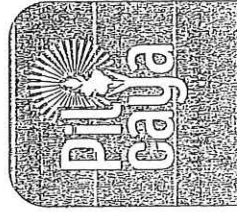
4

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA, GUERRERO 2024 - 2027  C. ADRIANA HIZEL QUEVEDO ALANÍS REGIDORA DE DESARROLLO RURAL, COMERCIO Y ABASTO POPULAR Y AUMENTO DEL EMPLEO		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA, GUERRERO 2024 - 2027  C. JOSÉ MANUEL ORTIZ PÉREZ REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE LOS ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.
C. IGNACIO GARCÍA DOMÍNGUEZ REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA, GUERRERO 2024 - 2027  REGIDURÍA DESARROLLO RURAL		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA, GUERRERO 2024 - 2027  C. LISBETH VALENTINA REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE CULTURA Y DEPORTES, DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE EQUITAD Y GÉNERO.

A

8

OSG



Av. San Miguel, No. 2, Col. Centro
CP 40380 Pilcaya Guerrero Tel (721) 14 3 9372
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027